



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS VEINTIUNA HORAS.

Nº 6

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a veinticinco de julio de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

No asisten a la sesión el Concejales del Grupo Político Municipal Partido Popular, don José Carlos Pedraza Reyes; ni la Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos (Cs), doña María del Rocío Ciborro Solís, excusando ambos su asistencia.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria D^a MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
D^a Carmen Suanes Crespo (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
D^a Gema María Baena Hernández (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D. José Carmona Carmona (PSOE).
D^a M^a Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
D. Antonio Rodríguez Hidalgo (PSOE).
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D^a Marta Romero Rojas (PP).
D^a Beatriz Mansilla López (IU-Andalucía).

SECRETARIA:

D^a M^a del Carmen Molina Cantero.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE MAYO DE 2022 Y 30 DE MAYO DE 2022, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los/las presentes que si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 23 de mayo de 2022 y 30 de mayo de 2022.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de quince (15) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político

Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión Extraordinaria del día 23 de mayo de 2022 y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

acta correspondiente a la sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2022, celebradas por el Pleno de la Corporación y sus transcripciones al libro de actas.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2450-2022, SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES AÑO 2023.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Turismo, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Julio de 2022, sobre la propuesta relativa a la ratificación de la resolución de Alcaldía número 2450-2022, sobre determinación de las fiestas locales año 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6966-2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2450-2022, RELATIVA A DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES AÑO 2023.

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de la propuesta, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, relativa a la fijación de las fiestas locales para el año 2023, atendiendo a lo establecido en el artículo 3, del Decreto 62/2022, de 3 de mayo, de la referida Consejería, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, se propone a aquel la ratificación de la resolución de Alcaldía número 2450, de fecha 29 de junio de 2022, por la que se propone la determinación de las fiestas locales del municipio de La Carlota, para el año 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

«Expte. GEX número 6966-2022

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Considerando el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (BOJA número 87, de fecha 10 de mayo de 2022).

Considerando lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, procede por este Ayuntamiento efectuar la propuesta correspondiente a efectos de determinar las fiestas locales para el año 2023.

Considerando necesario fijar cada año dos fiestas locales que se unen a las fiestas autonómicas y nacionales para formar el calendario de fiestas laborales del próximo año 2023 y de aplicación a la vida laboral de todo el término municipal de La Carlota.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Considerando que el próximo día 11 de Julio de 2022, finaliza el plazo previsto para efectuar la propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, correspondiente a efectos de determinar las fiestas locales para el año 2023 y teniendo en cuenta que el próximo día 25 de julio de 2022 es la fecha fijada para la celebración de sesión del Ayuntamiento Pleno de La Carlota (Córdoba), habiendo finalizado en esa fecha el plazo establecido para efectuar dicha propuesta.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 28 de Junio de 2022.

Atendido lo anterior he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de La Carlota (Córdoba) para el año 2023, los siguientes días:

- Día: 15 de Mayo de 2023, lunes (Romería San Isidro Labrador).
- Día: 15 de Septiembre de 2023, viernes (Feria de La Carlota).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre, a efectos de su ratificación, si procede.

CUARTO.- Una vez adoptado acuerdo al respecto por el Ayuntamiento Pleno, remitir certificación del mismo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo.: M^a del Carmen Molina Cantero. Firmado Electrónicamente.»

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos adoptados por la resolución antes transcrita, tengo a bien proponer:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía número 2450, de fecha 29 de junio de 2022, por la que se resuelve proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de La Carlota (Córdoba) para el año 2023, los siguientes días:

- Día: 15 de Mayo de 2023, lunes (Romería San Isidro Labrador).
- Día: 15 de Septiembre de 2023, viernes (Feria de La Carlota).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (08/07/2022) y firma electrónicas].»



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Se propone como se vio en las comisiones informativas para el año que viene el día 15 de mayo 2023, lunes por la Romería de San Isidro Labrador, y el día 15 de septiembre, viernes de feria de la Carlota.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Como cada año se propone como fiestas locales del municipio de La Carlota para el año 2023 el día 15 de Mayo de 2023, lunes (Romería San Isidro Labrador) y el día 15 de Septiembre de 2023, viernes (Feria de La Carlota). Sin mucho más que debatir, votamos a favor.”

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta su voto a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que queda aprobado el segundo punto y pasamos al siguiente punto del orden del día.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2022-2023.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Julio de 2022, sobre la propuesta relativa a la designación de días no lectivos, correspondientes al curso escolar 2022-2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 7081-2022.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS
CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2022-2023.**

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, aprobó fijar como Fiestas Locales para este Municipio en el año 2022, los días 16 de Mayo y 16 de Septiembre de 2022. Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Bienestar Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 (BOJA número 243, de 21 de diciembre de 2021).

Considerando que la propuesta de este Ayuntamiento, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para la determinación como fiestas locales del municipio de La Carlota (Córdoba) para el año 2023, son los días 15 de mayo y 15 de septiembre.

Considerando la Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso Académico 2022-2023, en relación con la designación de días no lectivos que regirán en el Curso Escolar 2022/2023 de los Centros Docentes de este Municipio, atendiendo a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, y demás normativa concordante de la citada Consejería.

Considerando lo establecido en la Resolución antes citada conforme a la cual los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, antes del 1 de septiembre de 2022, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Considerando lo establecido en el artículo 2.e) del Decreto 301-2009, de 14 de Julio, de la Consejería de Educación, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, mediante el cual se entiende que son días lectivos, los días que incluyen horario lectivo con el alumnado de acuerdo con lo recogido en el calendario escolar.

Vista la propuesta del Concejal Adjunto del Área de Educación, relativa a la designación de días no lectivos para el curso escolar 2022-2023, de fecha 11 de Julio de 2022.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar como días no lectivos para el Curso Escolar 2022-2023, para todos los Centros Educativos de este Municipio, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado, como sigue:

- Viernes, 16 de septiembre de 2022 (Feria La Carlota).
- Lunes, 15 de mayo de 2023 (Romería San Isidro Labrador).
- Viernes 26 de mayo de 2023 (Día de libre disposición).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los Centros Educativos de este Municipio.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (11/07/2022) y firma electrónicas].»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Como informamos en las comisiones informativas se proponen para estos días No lectivos del año que viene, el día 16 de septiembre (Feria de La Carlota), el 15 de mayo (Romería San Isidro Labrador) y el 26 de mayo de 2023, como día de libre disposición.

Como siempre es de costumbre recoger también las propuestas que nos llegan desde los distintos consejos escolares.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Como es costumbre, año tras año, se propone desde este ayuntamiento la designación de días no lectivos para el próximo curso los días 16 de septiembre (Feria La Carlota) y 15 de mayo (Romería San Isidro Labrador) dejando el 26 de mayo como día de libre disposición, normalmente que coincide con la feria de Córdoba. No habiendo reclamación alguna por parte de ningún centro educativo de nuestro pueblo, como tampoco por parte de ningún AMPA, como así se nos confirmó en comisión informativa. Votamos a favor.”

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Sí, gracias. Pues igualmente no habiendo ningún tipo de reclamación votamos igualmente a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que queda aprobado este punto y pasamos al punto número cuarto.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA AVDA. CARLOS III, PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 37.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Julio de 2022, sobre la propuesta relativa a la autorización de la transmisión de la concesión administrativa otorgada del bien inmueble ubicado en el aparcamiento subterráneo de la avda. Carlos III, plaza de aparcamiento número 37 cuyo tenor literal es transcrito a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

«Expte. GEX número 6389-2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA AVDA. CARLOS III, PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 37.

Vista la instancia presentada de fecha 9 junio de 2016 (Registro de Entrada número 6.439), por don *****, en la que pone de manifiesto su interés en transmitir el derecho de uso de la plaza de aparcamiento subterráneo de la Avda. Carlos III de la que es concesionario, plaza de aparcamiento número 37.

Visto que con fecha 14 de junio de 2022 (Registro de Entrada número 10.959), don *****, ha presentado solicitud en la que manifiesta a este Ayuntamiento su interés en adquirir el derecho de uso de una plaza de aparcamiento subterráneo en Avda. Carlos III y acompaña la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrán de regir la adjudicación por concurso de la concesión demanial de plazas del aparcamiento subterráneo ubicado en el subterráneo de la Avenida Carlos III de La Carlota (Córdoba), para optar a las plazas de aparcamiento en el subterráneo del Bulevar Carlos III, titularidad de este Ayuntamiento.

Vista el acta de comparencia de don ***** y don *****, acreditativa de transmisión de titularidad de plaza aparcamiento, de fecha 6 de julio de 2022.

Considerando el expediente en orden a la adjudicación del contrato de concesión demanial de las plazas del aparcamiento subterráneo ubicado en Avda. Carlos III, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), y la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, se aprobó mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de septiembre de 2007, suspendido éste por el Pleno del día 27 de Febrero de 2008, y otro de continuación del procedimiento adoptado el día 30 de mayo de 2008.

Considerando que el contrato con don ***** se firmó el día 16 de diciembre de 2008, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2008, tras la tramitación del procedimiento y entrega de la documentación requerida en el Pliego, conforme a lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego que rigió la adjudicación.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Servicios Generales, de fecha 8 de julio de 2022, mediante el cual se concluye que “el expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en el Pliego y en la normativa de aplicación, y desde este servicio se informa que procede la transmisión de la concesión del derecho de uso de la plaza de aparcamiento número 37, a don Alfonso José Reifs Ortiz, por considerar que reúne los requisitos establecidos en el Pliego que rige esta concesión.”

Visto el informe de Secretaría número 48-2022, de fecha 8 de julio de 2022, mediante el cual se concluye que “el supuesto que plantea el Sr. *****, está contemplado en el Pliego, al existir un interesado en lista de espera, debiendo decidir el Pleno si autoriza la transferencia de dicha plaza núm. 37, en favor del Sr. ***** como único interesado en adquirir la concesión de uso de plaza de aparcamiento y posterior adjudicación de la misma debiendo abonar el canon con el límite previsto en la Cláusula Quinta apartado segundo del Pliego. Asimismo, deberá pronunciarse sobre el ejercicio o renuncia de los derechos de tanteo y retracto.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la concesión administrativa otorgada a favor de don *****, del bien inmueble ubicado en el aparcamiento subterráneo de la Avda. Carlos III, Plaza de Aparcamiento número 37, a favor de don *****, renunciando este Ayuntamiento al derecho de tanteo y retracto que le corresponde.

SEGUNDO.- Fijar en la cantidad de siete mil novecientos treinta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (7.938,95 €), como importe máximo que podrá abonar la parte adquirente a la parte transmitente.

TERCERO.- Adjudicar a don *****, la concesión demanial de uso privativo de la plaza de aparcamiento subterráneo número 37, bien ubicado en el aparcamiento subterráneo en Avenida Carlos III de La Carlota (Córdoba), hasta la fecha de finalización del plazo de duración de la concesión.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Requerir a don *****, para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota, para la formalización en documento administrativo de la adjudicación demanial de uso privativo de la plaza de aparcamiento subterráneo número 37, sito en aparcamiento subterráneo en avenida Carlos III de La Carlota, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (11/07/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

“Bien, como vimos en las comisiones informativas se trata de un usuario que adquirió la plaza en el 2008 y que por motivos laborales se ha trasladado a un sitio diferente, entonces una vez que este usuario ha salido del área de influencia del aparcamiento ya no muestra su interés en seguir con la plaza y así lo transmitió por escrito, a servicios generales, en el año 2016 donde manifestaba la posibilidad de traspasar su plaza a algún interesado. En junio de 2022 otro usuario del pueblo que está dentro del área de influencia del aparcamiento ha mostrado su interés en adquirir una plaza y puesto que reúne los condicionantes del pliego de condiciones desde aquí simplemente autorizamos a través de la Corporación la posibilidad de transmisión puesto que todo está bien.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“En 2016, nuestro vecino Manuel, manifestó su interés en transmitir la plaza de aparcamiento subterráneo número 37, de propiedad municipal, estando a la espera por falta de solicitantes en la lista de espera hasta este año que nuestro vecino Alfonso solicitó su interés por adquirirlo, siendo la única persona interesada en solicitar la plaza. Habiéndose cumplido con todos los requisitos del pliego y la normativa de aplicación. Votamos a favor.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Desde el grupo municipal del Partido Popular y, en vista de toda la documentación aportada y toda la información que se nos ha hecho llegar en base a este punto, y comprobando que el nuevo adquirente cumple los requisitos que se sigue en tratar a la titularidad del derecho de uso, de una plaza de aparcamiento en el parking subterráneo de La Carlota, cuya calificación jurídica es un bien de dominio público, y los requisitos como digo son estar dados de alta en el padrón municipal y ser titular de una vivienda en el área de influencia de este aparcamiento, ser titular de un vehículo de motor que esté dado de alta, y de no tener cargos tributarios con la agencia tributaria ni en el ayuntamiento y en vista de que el actual titular, manifiesta la libre voluntad de transmitir su derecho, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del pliego, de supuestos de transparencia del derecho a la concesión de esta plaza y que este ha sido público y ha sido registrada la solicitud del interesado por registro de entrada de este ayuntamiento, y que ambos son conocedores del pliego de cláusulas administrativas económico-administrativas que rige el contrato, Sabiendo también que el ayuntamiento no está obligado y no está interesado en ejercer el derecho de tanteo y retracto y en vista, en definitiva, de que se cumplen todos los requisitos. Nuestro voto es a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Gracias, queda aprobado este punto también con el voto a favor de todos los grupos y pasamos al quinto punto del orden del día.”

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL EXPEDIENTE SOBRE CONSENTIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS INCLUIDAS EN EL PLIEGO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONJUNTO INMOBILIARIO DE OCHO NAVES UBICADO EN EL POLÍGONO GALLARDO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Julio de 2022, sobre la propuesta relativa al expediente sobre consentimiento de cancelación de las condiciones resolutorias incluidas en el pliego para la adjudicación del conjunto inmobiliario de ocho naves ubicado en el Polígono Gallardo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 8292-2021

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL EXPEDIENTE SOBRE CONSENTIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS INCLUIDAS EN EL PLIEGO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONJUNTO INMOBILIARIO DE OCHO NAVES UBICADO EN EL POLÍGONO GALLARDO.-

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 31 de mayo de 2001, fue aprobado el expediente y el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta del conjunto de Naves ubicadas en el Polígono Gallardo, con la siguiente descripción:

DEPARTAMENTO NUMERO UNO.- NAVE INDUSTRIAL ADOSADA, que procede del CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS, QUE CONSTITUYEN UNA SOLA ESTRUCTURA, separadas entre sí por los pilares que tienen en común para su construcción y que a su vez sirven de división entre ellas, situado en la parcela numero cuarenta y tres procedente de la Unidad de Ejecución UE-Única del Plan Parcial Sector Industrial (PP-1) de las NN.SS. del Núcleo Principal de La Carlota, en el que está integrado el Plan Parcial Industrial-Residencial "Gallardo". En el plano está señalada con el NUMERO UNO. El acceso a ésta nave se realiza por el Vial NÚMERO DOS, hoy Ingeniero Juan de la Cierva, mediante el patio abierto, situado en la parte delantera de la misma. Tiene una superficie útil de doscientos noventa y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y construida de trescientos doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados y el patio abierto, sesenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Su estructura es de perfiles de acero laminados; su altura en cumbre es de diez metros y en el arranque de los pórticos de ocho metros y los cerramientos se ejecutaron a base de bloques de hormigón revestido y pintado. La cubierta será a dos aguas con chapas de acero galvanizado, sobre correas de acero y canalones de evacuación intermedio. Linda por la derecha entrando con el vial que se ha segregado y descrito en la escritura en el antecedente tercero; por la izquierda con el Departamento numero DOS; por el fondo con el Departamento Número SIETE y por su frente con el expresado Vial número Dos, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva.

Se le asigna una cuota en el valor total del Conjunto, elementos comunes y cargas, de DOCE ENTEROS SETENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO.-

El uso actual de esta nave o departamento es el de Rotulación y Publicidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas Tomo 1297, libro 246, folio 70, finca número 12763, inscripción 1ª.

DEPARTAMENTO NUMERO DOS.- NAVE INDUSTRIAL ADOSADA, que procede del CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS, QUE CONSTITUYEN UNA SOLA ESTRUCTURA, separadas entre sí por los pilares que tienen en común para su construcción y que a su vez sirven de división entre ellas, situado en la parcela numero cuarenta y tres procedente de la Unidad de Ejecución UE-Única del Plan Parcial Sector Industrial (PP-1) de las NN.SS. del Núcleo Principal de La Carlota, en el que está integrado el Plan Parcial Industrial-Residencial "Gallardo". En el plano está señalada con el numero DOS. El acceso a esta nave se realiza por el Vial Número DOS, hoy Calle



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ingeniero Juan de la Cierva, mediante el patio abierto, situado en la parte delantera de la misma. La Nave tiene una superficie útil de doscientos noventa y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y construida de trescientos doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados y el patio abierto, sesenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados. Su estructura es de perfiles de acero laminados; su altura en cumbre es de diez metros y en el arranque de los pórticos de ocho metros y los cerramientos se ejecutaran a base de bloques de hormigón revestido y pintado. La cubierta será a dos aguas con chapas de acero galvanizado, sobre correas de acero y canalones de evacuación intermedio. Linda por la derecha entrando con el Departamento NUMERO UNO; por la izquierda con el Departamento numero TRES; por el fondo con el Departamento numero SIETE y por su frente con el Vial numero dos hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva.-

Se le asigna una cuota en el valor total del Conjunto, elementos comunes y cargas, de DOCE ENTEROS SETENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO.-

El uso actual de esta nave o departamento es el de Fabricación de Muebles de Forja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas Tomo 1297, libro 246, folio 73, finca número 12764, inscripción 1ª.

DEPARTAMENTO NUMERO TRES.- NAVE INDUSTRIAL ADOSADA, que procede del CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS, QUE CONSTITUYEN UNA SOLA ESTRUCTURA, separadas entre sí por los pilares que tienen en común para su construcción y que a su vez sirven de división entre ellas, situado en la parcela numero cuarenta y tres procedente de la Unidad de Ejecución UE-Única del Plan Parcial Sector Industrial (PP-1) de las NN.SS. del Núcleo Principal de La Carlota, en el que está integrado el Plan Parcial Industrial-Residencial "Gallardo". En el plano está señalada con el numero TRES. El acceso a esta nave se realiza por el Vial Número DOS, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva, mediante el patio abierto, situado en la parte delantera de la misma. La Nave tiene una superficie útil de cuatrocientos siete metros cincuenta decímetros cuadrados y construida de cuatrocientos veintisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados y el patio abierto, sesenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Su estructura es de perfiles de acero laminados; su altura en cumbre es de diez metros y en el arranque de los pórticos de ocho metros y los cerramientos se ejecutaron a base de bloques de hormigón revestido y pintado. La cubierta es a dos aguas con chapas de acero galvanizado, sobre correas de acero y canalones de evacuación intermedio. Linda por la derecha entrando con los Departamentos NUMERO DOS Y SIETE; por la izquierda con los Departamentos número CUATRO Y OCHO; por el fondo con el Departamento número OCHO, en la parte de la zona de patio que se le agrega; y por su frente con el Vial numero dos hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva.-

Se le asigna una cuota en el valor total del Conjunto, elementos comunes y cargas, de DIECISIETE ENTEROS CUARENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO.-

El uso actual de esta nave o departamento es el de Fabricación de Plástico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas Tomo 1297, libro 246, folio 76, finca número 12765, inscripción 1ª.

DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO.- NAVE INDUSTRIAL ADOSADA, que procede del CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS, QUE CONSTITUYEN UNA SOLA ESTRUCTURA, separadas entre sí por los pilares que tienen en común para su construcción y que a su vez sirven de división entre ellas, situado en la parcela numero cuarenta y tres procedente de la Unidad de Ejecución UE-Única del Plan Parcial Sector Industrial (PP-1) de las NN.SS. del Núcleo Principal de La Carlota, en el que está integrado el Plan Parcial Industrial-Residencial "Gallardo". En el plano está señalada con el numero CUATRO. El acceso a esta nave se realiza por el Vial Número DOS, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva, mediante el patio abierto, situado en la parte delantera de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

la misma. La nave tiene una superficie útil de doscientos noventa y cinco metros cuadrados y construida de trescientos nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y el patio abierto, sesenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Su estructura es de perfiles de acero laminados; su altura en cumbrera es de diez metros y en el arranque de los pórticos de ocho metros y los cerramientos se ejecutaron a base de bloques de hormigón revestido y pintado. La cubierta es a dos aguas con chapas de acero galvanizado, sobre correas de acero y canalones de evacuación intermedio. Linda por la derecha entrando con el Departamento Número TRES; por la izquierda con el Departamento Número CINCO; por el fondo con el Departamento número OCHO y por su frente con el Vial Número Dos, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva.-

Se le asigna una cuota en el valor total del Conjunto, elementos comunes y cargas, de DOCE ENTEROS SETENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO.-

El uso actual de esta nave o departamento es el de Fabricación de Poliester y Fibra de Vidrio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas Tomo 1297, libro 246, folio 79, finca número 12766, inscripción 1ª.

DEPARTAMENTO NUMERO CINCO.- NAVE INDUSTRIAL ADOSADA, que procede del CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS, QUE CONSTITUYEN UNA SOLA ESTRUCTURA, separadas entre sí por los pilares que tienen en común para su construcción y que a su vez sirven de división entre ellas, situado en la parcela numero cuarenta y tres procedente de la Unidad de Ejecución UE-Única del Plan Parcial Sector Industrial (PP-1) de las NN.SS. Del Núcleo Principal de La Carlota, en el que está integrado el Plan Parcial Industrial-Residencial "Gallardo". En el plano está señalada con el numero CINCO. El acceso a ésta nave se realiza por el Vial Número DOS, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva, mediante el patio abierto, situado en la parte delantera de la misma. La nave tiene una superficie útil de doscientos noventa y ocho metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y construida de trescientos doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados y el patio abierto sesenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados. Su estructura es de perfiles de acero laminados; su altura en cumbrera es de diez metros y en el arranque de los pórticos de ocho metros y los cerramientos se ejecutaron a base de bloques de hormigón revestido y pintado. La cubierta es a dos aguas con chapas de acero galvanizado, sobre correas de acero y canalones de evacuación intermedio. Linda por la derecha entrando con el Departamento NUMERO CUATRO; por la izquierda con el Departamento numero SEIS; por el fondo con el Departamento numero OCHO y por su frente con el Vial Número Dos, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva.

Se le asigna una cuota en el valor total del Conjunto, elementos comunes y cargas, de DOCE ENTEROS SETENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO.-

El uso actual de esta nave o departamento es el de Taller de Calderería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas Tomo 1297, libro 246, folio 82, finca número 12767, inscripción 1ª.

DEPARTAMENTO NUMERO SEIS.- NAVE INDUSTRIAL ADOSADA, que procede del CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS, QUE CONSTITUYEN UNA SOLA ESTRUCTURA, separadas entre sí por los pilares que tienen en común para su construcción y que a su vez sirven de división entre ellas, situado en la parcela numero cuarenta y tres procedente de la Unidad de Ejecución UE-Unica del Plan Parcial Sector Industrial (PP-1) de las NN.SS. Del Núcleo Principal de La Carlota, en el que está integrado el Plan Parcial Industrial-Residencial "Gallardo". En el plano está señalada con el numero SEIS. El acceso a esta nave se realiza por el Vial Número DOS, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva, mediante el patio abierto, situado en la parte delantera de la misma. La nave tiene una superficie útil de doscientos noventa y ocho metros cuadrados cincuenta y cuatro



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

decímetros cuadrados y construida de trescientos doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados y el patio abierto, sesenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Su estructura es de perfiles de acero laminados; su altura en cumbre es de diez metros y en el arranque de los pórticos de ocho metros y los cerramientos se ejecutaron a base de bloques de hormigón revestido y pintado. La cubierta es a dos aguas con chapas de acero galvanizado, sobre correas de acero y canalones de evacuación intermedio. Linda por la derecha entrando con el Departamento NUMERO CINCO; por la izquierda con el Departamento número OCHO, en la parte agregada de la zona de maniobra; por el fondo con el expresado Departamento numero OCHO; y por su frente con el vial Número DOS, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva.-

Se le asigna una cuota en el valor total del Conjunto, elementos comunes y cargas, de DOCE ENTEROS SETENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO.-

El uso actual de esta nave o departamento es el de Taller de Chapa y Pintura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas Tomo 1297, libro 246, folio 85, finca número 12768, inscripción 1ª.

DEPARTAMENTO NUMERO SIETE.- NAVE INDUSTRIAL ADOSADA, que procede del CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS, QUE CONSTITUYEN UNA SOLA ESTRUCTURA, separadas entre sí por los pilares que tienen en común para su construcción y que a su vez sirven de división entre ellas, situado en la parcela numero cuarenta y tres procedente de la Unidad de Ejecución UE-Unica del Plan Parcial Sector Industrial (PP-1) de las NN.SS. Del Núcleo Principal de La Carlota, en el que está integrado el Plan Parcial Industrial-Residencial "Gallardo". En el plano está señalada con el numero SIETE. El acceso a esta nave se realiza por el Vial Número DOS, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva, mediante el patio abierto que se ha agregado a la Nave, situado en la parte delantera de la misma. La Nave tiene una superficie útil de ciento sesenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados y construida de ciento setenta y un metros un decímetro cuadrado y el patio abierto que se agrega a la misma, ciento cuarenta metros noventa y seis decímetros cuadrados. Su estructura es de perfiles de acero laminados; su altura en cumbre es de diez metros y en el arranque de los pórticos de ocho metros y los cerramientos se ejecutaron a base de bloques de hormigón revestido y pintado. La cubierta es a dos aguas con chapas de acero galvanizado, sobre correas de acero y canalones de evacuación intermedio. Linda por la derecha entrando con fincas de Don ***** y *****; por la izquierda con los Departamentos números UNO Y DOS; por el fondo con el Departamento numero OCHO y por su frente con el Vial que se ha formado por segregación según consta en la escritura en su antecedente tercero.-

Se le asigna una cuota en el valor total del Conjunto, elementos comunes y cargas, de SEIS ENTEROS NOVENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.-

El uso actual de esta nave o departamento es el de Instalación y Reparación de Fontanería y Gas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas Tomo 1297, libro 246, folio 88, finca número 12769, inscripción 1ª.

DEPARTAMENTO NUMERO OCHO.- NAVE INDUSTRIAL ADOSADA, que procede del CONJUNTO DE NAVES INDUSTRIALES ADOSADAS, QUE CONSTITUYEN UNA SOLA ESTRUCTURA, separadas entre sí por los pilares que tienen en común para su construcción y que a su vez sirven de división entre ellas, situado en la parcela numero cuarenta y tres procedente de la Unidad de Ejecución UE-Unica del Plan Parcial Sector Industrial (PP-1) de las NN.SS. Del Núcleo Principal de La Carlota, en el que está integrado el Plan Parcial Industrial-Residencial "Gallardo". En el plano está señalada con el numero OCHO. El acceso a esta nave se realiza por el Vial Número DOS, hoy Calle Ingeniero Juan de la Cierva, mediante el patio abierto, situado en la parte delantera de la misma. La



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Nave tiene una superficie útil de doscientos setenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados y construida de doscientos noventa metros treinta y tres decímetros cuadrados y el patio abierto, trescientos setenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados. Su estructura es de perfiles de acero laminados; su altura en cumbre es de diez metros y en el arranque de los pórticos de ocho metros y los cerramientos se ejecutaron a base de bloques de hormigón revestido y pintado. La cubierta es a dos aguas con chapas de acero galvanizado, sobre correas de acero y canalones de evacuación intermedio. Linda por la derecha entrando con los Departamentos números TRES Y SEIS; por la izquierda con la parcela número CUARENTA Y CUATRO; por el fondo con fincas de Don *****; y por su frente con los Departamentos números CUATRO, CINCO Y SEIS y con el Vial Número DOS, hoy calle Ingeniero Juan de la Cierva.-

Se le asigna una cuota en el valor total del Conjunto, elementos comunes y cargas, de ONCE ENTEROS OCHENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.-

El uso actual de esta nave o departamento es el de Fabricación de Plástico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas Tomo 1297, libro 246, folio 91, finca número 12770, inscripción 1ª.

De conformidad con las cláusulas quinta y sexta del citado Pliego, se determinaban las siguientes obligaciones contractuales que se resumen a continuación, que a su vez quedaron configuradas como condiciones resolutorias:

- Usar la nave conforme al destino determinado para cada una en la cláusula primera del pliego y solicitar las autorizaciones pertinentes para su funcionamiento;
- Establecimiento del tanteo y retracto a favor de la Administración.
- Sometimiento a la legislación sobre propiedad horizontal en cuanto a las obligaciones de mantenimiento de zonas y elementos comunes del conjunto inmobiliario, que incluía la relativa para los adjudicatarios de constituirse en comunidad de propietarios.

Habiéndose interesado la cancelación registral de las citadas condiciones resolutorias, y considerando que:

El art 1508 CC dispone que el derecho de tanteo y retracto durará, a falta de pacto expreso, cuatro años contados desde la fecha del contrato, habiendo por tanto, producido su vencimiento y resultando, siendo posible, la cancelación registral por caducidad en los términos previstos en la legislación hipotecaria. El resto, no será objeto de cancelación por caducidad hasta transcurridos cuarenta años desde el último asiento relativo a la titularidad de la propia garantía conforme al artículo 210.8 de la LH.

La vinculación de cada una de las naves al uso previsto en el pliego, no resulta en la actualidad compatible con la libertad de empresa, ni responde adecuadamente a las exigencias de flexibilidad y adaptabilidad que han de predicarse respecto a las actividades de emprendimiento. La captación de talento e innovación empresarial, así como el desarrollo sostenible son los ejes sobre los que se asientan los proyectos generadores de empleo, que es lo que, en última instancia se considera el máximo interés público. Por otra parte, los usos permisibles se definen desde la normativa urbanística en todo momento, por lo que su incumplimiento no implicará la recuperación del bien por el ayuntamiento, sino el despliegue de las medidas sancionadoras previstas en la legislación sectorial aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Con respecto a la obligación de constitución de la propiedad común, y su mantenimiento conforme a las reglas acordadas, es algo que afecta a todas las naves, y donde lo que se pretende es que se mantenga el conjunto inmobiliario en una determinada forma, si bien la imposibilidad legal del ejercicio de derecho de retroventa por el Ayuntamiento conlleva, dado el tiempo transcurrido, la escasa efectividad de una eventual resolución contractual, por otras cosas, dado que el adquirente ya es titular del pleno dominio. Ello no es obstáculo para la continuidad en el régimen de propiedad correspondiente, por acción de la regulación contenida tanto en el Código Civil como en la Ley de Propiedad Horizontal, que seguirá resultando de aplicación respecto al mantenimiento de los elementos comunes del conjunto de las Naves en la cuota asignada a cada una de aquellas, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad. En consecuencia, una eventual cancelación registral no supone un cambio de modelo, porque a los actuales propietarios les asisten los derechos y obligaciones sobre la cosa común que determina la antes citada normativa.

Sobre la opción de adoptar estas medidas para todas o una sola de las naves, entendemos que si la intención es que las ocho naves constituyeran un complejo inmobiliario o propiedad común, cualquier medida que se adopte debe afectar a todas ellas.

Visto el informe emitido por el asesor jurídico de urbanismo, de fecha 6 de julio de 2022.

Visto todo cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en la disp. adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Consentir la cancelación en el Registro de la Propiedad las condiciones resolutorias previstas en las cláusulas quinta y sexta del Pliego de Condiciones para la enajenación las 8 naves situadas en el polígono Gallardo, por los motivos expuestos y que se corresponden con las siguientes fincas registrales:

Departamento número UNO: Tomo 1297, libro 246, folio 70, finca número 12763, inscripción 1ª.

Departamento número DOS: Tomo 1297, libro 246, folio 73, finca número 12764, inscripción 1ª.

Departamento número TRES: Tomo 1297, libro 246, folio 76, finca número 12765, inscripción 1ª.

Departamento número CUATRO: Tomo 1297, libro 246, folio 79, finca número 12766, inscripción 1ª.

Departamento número CINCO: Tomo 1297, libro 246, folio 82, finca número 12767, inscripción 1ª.

Departamento número SEIS: Tomo 1297, libro 246, folio 85, finca número 12768, inscripción 1ª.

Departamento número SIETE: Tomo 1297, libro 246, folio 88, finca número 12769, inscripción 1ª.

Departamento número OCHO: Tomo 1297, libro 246, folio 91, finca número 12770, inscripción 1ª.

SEGUNDO.- La cancelación registral no conlleva, en ningún caso el cese de las obligaciones urbanísticas y de mantenimiento de la cosa común que legalmente pesa sobre los inmuebles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- La cancelación deberá ser instada y tramitada, a todos los efectos, por cada uno de los propietarios ante el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de servicios generales y urbanismo a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo de los presentes acuerdos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (08/07/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

“Como sabéis en torno al año 2000 se promovieron la construcción de ocho naves industriales en una única parcela que estaban situadas en el polígono de Gallardo. Éstas posteriormente, conforme a un pliego, fueron adjudicadas. Dentro del pliego de adjudicación, se recogen cláusulas que quedaron configuradas como condiciones resolutorias, entre ellas hay, por ejemplo, el establecimiento de tanteo y retracto a favor de la administración. Puesto que algunas han quedado caducas por temporalidad y que en la actualidad no resultan compatibles con la libertad de empresa, ni responden adecuadamente a las exigencias de flexibilidad y adaptabilidad, perdón, respecto de las actividades del emprendimiento, no tiene sentido mantenerlas. Por lo tanto, habiendo interés en su cancelación y que ello conlleva la mayor protección jurídica en los cambios que puedan producirse en este conjunto inmobiliario que terminen en proyectos generadores de empleo se trae esta propuesta a pleno, ya que el emprendimiento y la generación de empleo es un objetivo de máximo interés público y no podemos ser un impedimento para ello.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“En este punto tratamos la cancelación registral de 8 naves situadas en el polígono Gallardo. Parece un acto poco necesario ya que a los 4 años del contrato caducaba el derecho de tanteo o retracto, habiendo transcurrido ya hace tiempo. Además, tampoco hay especial interés del ayuntamiento de La Carlota en intervenir. Pero a petición de la persona que adquirió dicha nave, y es muy comprensible que lo solicite, no hay impedimento en hacerlo, por lo que votamos a favor.”

A continuación toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Si, nosotros en este punto siguiendo el informe jurídico de secretaría que establece textualmente que el excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota, una vez cumplido el plazo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas que rigió la enajenación y habiendo desaparecido por caducidad la excepción registral que gravaba la finca con los derechos de ejercicio del tanteo y retracto legales mediante la reversión del bien al patrimonio municipal, puedo optar por



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

consentir libremente la cancelación del resto de cláusulas impuestas o bien mantenerlas a su favor si lo considera oportuno y necesario si no afectase a los derechos individuales o colectivos de ningún interesado que pueda resultar perjudicado por la decisión que se adopte. Expresamente dispone que se procedería a someter a consideración del pleno municipal el consentimiento a la cancelación de las condiciones resolutorias que gravan las fincas registrales que formaban parte del pliego de condiciones económicas- administrativas y habría de regir la enajenación mediante pública subasta de ocho naves industriales erigidas por el Ayuntamiento de La Carlota en el polígono industrial de Gallardo de esta localidad, autorizando expresamente al interesado para que inste al Registro de la Propiedad de Posadas dicha cancelación. Por todo ello, nosotros siguiendo las directrices de secretaría vamos a votar igualmente a favor, gracias.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Gracias, pues queda aprobado también este punto con el voto a favor de todos los grupos. Pasamos al punto número sexto.”

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO AL ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Julio de 2022, sobre la propuesta relativa al Acuerdo entre la Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y sello electrónico, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 7041-2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.

Visto el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 4 de Julio de 2022 (Registro de Entrada número 12403/2022), por el que se da traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de la misma relativo a la aprobación del modelo de acuerdo entre la Diputación Provincial de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y sello electrónico.

Visto que el objeto del citado acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de La Carlota, a la Diputación de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, emitidos por FIRMAPROFESIONAL en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Considerando lo establecido en los artículos 55 a 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 61 a 71 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público; artículo 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de acuerdo entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de ___ para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y sello electrónico, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.

REUNIDOS

De una parte Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Y de otra parte, _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo y

EXPONEN

Primero.- La Junta de Andalucía ha suscrito un Contrato con la FIRMAPROFESIONAL cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento _____ están incluidos en el ámbito de aplicación de dicho Contrato.

Tercero.- El Contrato incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AC”.

Cuarto.- El contrato formalizado entre la Junta de Andalucía y FIRMAPROFESIONAL permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Quinto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación y en la Política de Certificación de FIRMAPROFESIONAL, apartado 4 se establecen los “Requisitos operacionales para el ciclo de vida de los certificados, especificando el procedimiento de Tramitación de certificados con sus distintas fases: “Solicitud de certificados”; “Tramitación de las solicitudes de certificados”; “Emisión de certificados”; “Aceptación del certificado”; “Uso de claves y certificado”; “Renovación de certificados”; “Modificación de certificados”; “Revocación y suspensión de certificados” (<https://www.firmaprofesional.com/cps>)

Sexto.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Séptimo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistencia técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y recogidos en el presente Acuerdo.

Octavo.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de _____ a la Diputación de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

electrónicos del ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, emitidos por FIRMAPROFESIONAL en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente (operador de RA), establecido previamente, por el Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento a la Autoridad de Registro (RA) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a FIRMAPROFESIONAL para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por ellos.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por FIRMAPROFESIONAL

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de este acuerdo será remitida por la Diputación a FIRMAPROFESIONAL junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste FIRMAPROFESIONAL) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de este acuerdo junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

extinga el Contrato vigente entre la Junta de Andalucía y FIRMAPROFESIONAL.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para FIRMAPROFESIONAL).

El/la Alcalde/sa-Presidente/a
del Ayuntamiento de _____

El Presidente de la Diputación Provincial
de Córdoba.

Fdo. _____

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Delegación de Programa Europeos y Administración Electrónica, Departamento de Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (08/07/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel María Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“Con esta propuesta pretendemos, en primer lugar, aprobar el modelo de acuerdo de la Diputación Provincial y los ayuntamientos para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos, sede electrónica y sello. El objeto de este acuerdo es la atribución por este Ayuntamiento de la encomienda de la tramitación de este tipo de solicitudes, emitidos por FIRMAPROFESIONAL, en su condición de prestador de servicios de certificación, ya que la Junta de Andalucía ha suscrito un contrato con la FIRMAPROFESIONAL, cuyo objetivo es la prestación de servicios para garantizar la eficacia de movimiento en documentos electrónicos, en el que están incluidos las diputaciones y los ayuntamientos para tramitar certificados.

Este convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento tiene unas cláusulas de funcionamiento:

El Ayuntamiento será el titular de estos certificados.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente por eprinet.

Las solicitudes se enviarán por parte del Ayuntamiento a una autoridad del registro de la Diputación y ésta la tramitará a FIRMAPROFESIONAL para darle curso.

La Diputación asesorará al Ayuntamiento, en todo momento.

El Ayuntamiento será el único responsable de las tramitaciones electrónicas.

En segundo lugar, facultad al Alcalde para la toma de decisiones y firma de documentos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Y, por último, en tercer lugar, dar traslado de estos acuerdos a la Diputación de Córdoba y a la delegación de programas europeos y administración electrónica, para los efectos oportunos.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Una vez más, la Diputación nos solicita una adhesión a un programa como es, en este caso, FIRMAPROFESIONAL, para garantizar la seguridad y rapidez en el envío de documentos entre instituciones. Además, sin repercusión económica para nuestro ayuntamiento por lo que votamos a favor.”

Seguidamente toma la palabra, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Nuestro voto igualmente afirmativo. Todo trámite que redunde en la agilización de los trámites administrativos va a ser bienvenido por nuestro grupo municipal. Muchas gracias, a favor.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Gracias por el voto a favor de estos puntos y pasamos al siguiente punto del orden del día.”

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Julio de 2022, sobre la propuesta relativa a la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en relación con la devolución de la garantía definitiva correspondiente al contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6236-2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION CON LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de la devolución de la garantía definitiva, a la empresa Unieléctrica Energía, S.A., depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato, atendiendo a lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable, se propone a aquel la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de Julio de 2022, por el que se aprobó devolver a la empresa Unieléctrica Energía, S.A., la garantía definitiva de referencia, cuyo tenor literal es como sigue:

“QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

Por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2022, se inician los trámites necesarios para la devolución, si procede, de la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento por la empresa Unieléctrica Energía, S.A. con C.I.F. ***442**, constituida en efectivo, según carta de pago número de operación 32018001995, de fecha 9 de octubre de 2018, por importe de 53.719,11 €, para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuya acta de recepción de suministro se firmó con fecha 1 de febrero de 2022, estableciéndose un plazo de garantía de tres meses a contar desde la firma de dicha acta de recepción (cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas).

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2018, acordó adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por la empresa Unieléctrica Energía S.A., con una duración de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más, en virtud de la delegación acordada por el órgano de contratación, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018. Dicha adjudicación fue formalizada mediante suscripción del contrato en documento administrativo con fecha 3 de enero de 2019.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de Diciembre de 2020, acordó aprobar la prórroga de un año del contrato de suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo eléctrico titularidad del Ayuntamiento de La Carlota, formalizada la prórroga del contrato de suministro de energía con fecha 29 diciembre 2020.

Visto el informe favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2022.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018, aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las facultades como órgano de contratación, únicamente durante la tramitación del presente procedimiento de adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Considerando que este expediente se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tras su entrada el vigor el pasado día 9 de marzo de 2018 (LCSP).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa Unieléctrica Energía, S.A., con C.I.F. número ***9442**, la garantía definitiva constituida en efectivo, según carta de pago número de operación 32018001995, de fecha 9 de octubre de 2018, por importe de 53.719,11 €, depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.»

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de Julio de 2022, por el que se aprobó devolver a la empresa Unieléctrica Energía, S.A., con C.I.F. número ***9442**, la garantía definitiva constituida en efectivo, según carta de pago número de operación 32018001995, de fecha 9 de octubre de 2018, por importe de 53.719,11 €, depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (11/07/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel María Alors Reifs, Concejala-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“Una vez que se ha agotado el plazo del periodo de garantía establecido en el contrato de suministro eléctrico de baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota y atendiendo a la Ley de Contratos de 8 de noviembre de 2017 (ley 9/2017), le corresponde al Pleno ratificar y aprobar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2022, por el que se aprobó devolver a la empresa Unieléctrica Energía SA la garantía definitiva de referencia del contrato administrativo para el suministro de energía en baja tensión en el Ayuntamiento de La Carlota y según carta de pago de fecha 9 de octubre de 2018, por importe de 53.719,11 euros, depositada en este Ayuntamiento para responder con las obligaciones derivadas del mismo. Y a partir de ahí, poder notificar estos acuerdos al contratista para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Tesorería e intervención del Ayuntamiento de La Carlota.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“La empresa UNIELÉCTRICA ENERGÍA nos solicita la devolución de la garantía definitiva que ellos abonaron por una cuantía de 53.719,11 €, para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica en baja tensión del Ayuntamiento de La Carlota. Habiendo transcurrido el tiempo de garantía del contrato y habiendo cumplido con su labor, sin tener que responder ante ninguna anomalía. Hay que devolverles lo que es suyo, por lo que votamos a favor.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“En este punto tratamos la devolución de la garantía definitiva por el contrato de suministro eléctrico a Unieléctrica Energía S.A. que fue constituido el 9 octubre de 2018 por importe de 53.700 y algo de euros para responder a las obligaciones derivadas del contrato que tratamos: el acta de recepción del contrato de suministro eléctrico en baja a éste, que en el Ayuntamiento se fechó el día 1 de febrero de 2022 dando un plazo de garantía de tres meses desde la firma de este acta. Vistos los informes favorables sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato emitido por el ingeniero técnico industrial del ayuntamiento, el 15 de junio, invita que no se pueden derivar determinadas responsabilidades. Nuestro voto es a favor, gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que queda aprobado este punto.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Asuntos de Urgencia.-

1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

Respecto a la urgencia por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta lo siguiente:

“Con respecto al asunto de urgencia hay dos puntos que vienen a este pleno: uno es del área de intervención, que os pasamos también la documentación. Es una modificación de crédito del presupuesto del ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiándolo con remanentes de tesorería para gastos generales. El objetivo es con esta modificación es poder cubrir las necesidades, sobre todo, de la partida y de las facturas que tenemos ahora mismo de la compañía eléctrica para poder darle cabida y por supuesto para seguir con el trámite de pago y no romper con ello el periodo medio de pago que hasta ahora llevamos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expediente 29.0/2022 Suplemento de créditos
Gex nº 7887/2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente con número 7887/2022 de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1650.221.00	Suministro de Energía Eléctrica	300.000,00 €
TOTAL		300.000,00 €

2º. FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con remanente de tesorería para gastos generales:

Financiación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	PARA GASTOS GENERALES	300.000,00 €
TOTAL		300.000,00 €

3.- JUSTIFICACIÓN

Se cumple por tanto los requisitos establecidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril referidos al carácter específico y determinado del gasto a realizar, y a la insuficiencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido por la Interventora Municipal, esta Alcaldía propone, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente con nº 7887/2021 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito.

SEGUNDO: Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, una vez aprobado, del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

[Firmado (El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda) y fechado (21/07/2022) electrónicamente]»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien, como decía el motivo de esta urgencia es precisamente por ello, porque las facturas de la compañía eléctrica siguen entrando dentro del registro de entrada, son pasadas y también aprobadas por la junta del gobierno local, pero a fecha de hoy, la partida que había para el presupuesto de este año, viendo como en nuestros domicilios, las empresas y pues propiamente en este ayuntamiento también ha sido afectado con la subida que hemos sufrido todos los ciudadanos con el tema de la luz. El objetivo, como he dicho anteriormente, es aprobar esta modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito para darle cabida presupuestaria a estas facturas, librar de nuevo la partida de este suministro y seguir pagando con normalidad las facturas que van entrando en este Ayuntamiento.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Nosotros votamos a favor la urgencia que tenemos, son facturas que evidentemente hay que abonar y lo antes posible porque es que hay que abonarlas.

La luz ha subido en todas las casas y también ha pasado en el Ayuntamiento, lo que si hecho en falta es que cuando nos llega un punto de urgencia y en este caso hay que hacer una modificación presupuestaria de 300.000 euros, pero no sé qué facturas son las que hacen aumentar ese presupuesto, no nos llega toda la documentación.

Entonces sí que os pido, primero evitar los puntos de urgencia con tan poco tiempo, ya que es imposible preparárselo. Es que no hemos tenido tiempo ni siquiera de poder consultarlo con nadie y quiero que me entiendas, porque tenemos que votar algo un poco a ciegas. Evidentemente yo entiendo que las facturas han tenido subida, como han subido en mi casa y en la tuya y que hay que hacerlo puesto que esto conlleva un tiempo y yo voy a votar a favor pero, que si os pido, que ya lo pedí en un pleno, acuérdate que ya lo pedí en un pleno, que me gustaría que esto no volviera a pasar. Gracias.”

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Por nuestra parte también consideramos que ha sido el envío de dos puntos de urgencia en las últimas horas, no ha dado tiempo a prepararlo ni mirarlo con detenimiento. Es un asunto que evidentemente tenemos que atender el pago de estas facturas, porque no podemos comprometer el suministro eléctrico en todo nuestro Ayuntamiento, pero consideramos que no es el procedimiento habitual a pesar de que sea unos gastos extraordinarios superiores a los presupuestados y considerados. Nuestro voto va a ser abstención.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P., y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“La verdad que para este equipo de gobierno y para este alcalde no es tampoco plato de buen gusto traer los puntos de urgencias, pero ha sido cuando la interventora ha podido terminar el expediente de modificación de presupuesto incorporando estos remanentes, precisamente porque ya nos tendríamos que ir al pleno de Septiembre para esta modificación.

Como bien sabéis, igual que la del siguiente punto que ahora también os informare de ello, también necesitamos publicaciones para que el presupuesto entre de nuevo en vigor y vamos acumulando estas facturas. Con respecto a ello yo espero que no tengamos que hacer muchas modificaciones de este tipo. También entiendo esa queja y, bueno, desde el área de intervención sabéis también la cantidad de trabajo que tienen y entiendo también que a la Sra. interventora le ha costado trabajo poder llegar a este punto, pero que sobre todo era para evitar llegar a septiembre y seguir acumulando el resto de facturas. Queda aprobado este expediente.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación inicial del documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, para la Ampliación del Cementerio Municipal del núcleo principal de población de La Carlota (Córdoba), el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

Respecto a la urgencia por el Sr. Alcalde-Presidente se explica lo siguiente:

“Se trata de una innovación del Plan General, una innovación que iniciamos el año pasado, en junio, y hasta ahora no hemos podido culminar con el primer paso o el primer bloque de documentación para seguir aprobando esta innovación del PGOU.

El traerlo por urgencia, primero por parte del Ayuntamiento ,como digo, ya iniciamos el trámite en junio del año pasado y en septiembre recibimos la contestación de la Junta de Andalucía diciendo que estaba sometido a trámite este expediente, que es muy similar al que hemos aprobado hace poco para la ampliación del centro de salud; en aquel pleno también hice referencia a éste, que llevamos mucho tiempo esperando contestación de la propia Junta de Andalucía, que tanto uno como otro son urgentes para el funcionamiento en sí de lo que es el pueblo y de los ciudadanos. El motivo de traerlo por urgencia primero porque el arquitecto ha podido terminar los informes técnicos el día de las comisiones informativas o creo recordar que al día siguiente martes de las comisiones informativas igual que la secretaria y una vez que el arquitecto, pues, termina su informe también la secretaria tiene que informar de ello. Lo que se pretende es traer este punto por urgencia para evitar también alargar esto más al pleno de septiembre.

También hay que mandarlo a publicar 45 días. El suelo disponible actualmente en el cementerio municipal, la verdad es que se está acortando muchísimo y la intención es poder tramitar esta innovación para seguir ampliando el cementerio. Ese es el motivo de la urgencia y también puedo entender y entiendo el malestar de los grupos por haber recibido en el día de hoy esta documentación. Los archivos también pesaban mucho, de hecho yo personalmente hasta por el whatsapp lo he pasado y lo entiendo también perfectamente, pero este es un trámite administrativo de esta innovación. El motivo de esta urgencia, como bien digo es para poder agilizar la ampliación del propio cementerio municipal.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Bueno, en este caso, Antonio, sí que te voy a decir qué no entiendo muy bien donde está la urgencia de este punto cuando el año pasado casi un año esperando a que pudierais mandar la documentación y no se mandó ahora de repente si, cuando se echó la documentación hacia atrás y tuvimos que renovarlo y enviar documentación nueva y no se envió. Es una cosa que desde el año pasado no entiendo bien, aun teniendo una manzana que se estaba haciendo, que se está construyendo. Es verdad que se está agotando el cementerio pero la urgencia no la veo y bueno ahora hablo en la intervención. Yo voto en contra de la urgencia porque yo creo que no es una urgencia. Gracias.”

Acto seguido, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando su voto a favor del a urgencia.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Queda aprobada esta urgencia con los votos del partido socialista, del grupo de partido popular y el voto en contra de la compañera de IU. No es que nosotros hayamos mandado la documentación fuera de plazo, al contrario, nosotros iniciamos esta innovación, esta modificación de innovación el año pasado en junio recibimos la contestación de la propia Junta de Andalucía en septiembre 2021 que está metido a trámite, en mayo de este año nos llega la contestación y hemos sacado la licitación del proyecto, hemos adjudicado el proyecto a un arquitecto externo que ha agilizado el trámite y ha redactado el proyecto y en base a ello también nuestro arquitecto municipal tiene que hacer su informe y su proyecto, al igual que la secretaria. De ello, todo el procedimiento administrativo que esto conlleva que es muy riguroso.”

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la aprobación inicial del documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, para la Ampliación del Cementerio Municipal del núcleo principal de población de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 3009-2020

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA Y LA VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA (CORDOBA).-

Visto que el Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota fue aprobado



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

definitivamente, con suspensiones, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 14 de febrero de 2008, y el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para subsanación de las suspensiones fue aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba con fecha 24 de julio de 2014.

Visto el Documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la ampliación del Cementerio Municipal redactado por el arquitecto municipal, don *****, así como el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Cementerio Municipal del núcleo principal de población, redactados por el arquitecto don *****, y promovido por este Ayuntamiento de La Carlota.

La presente Innovación de carácter Estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota tiene como objeto fundamental la ampliación del Cementerio Municipal.

La capacidad del actual Cementerio Municipal se encuentra prácticamente agotada, estando en ejecución la última manzana de nichos, con la que se completa la capacidad del actual recinto.

Son las propias necesidades del Municipio, para ampliar el suelo destinado a este uso, y el derecho de sus habitantes a disponer de este servicio municipal y recibir sepultura en su municipio, lo que justifica su ampliación.

La Actuación tiene los siguientes Objetivos:

- Garantizar la ampliación de superficie del actual Cementerio Municipal.
- Ampliar el actual Equipamiento del Cementerio Municipal, calificándolo como Sistema General de Equipamientos del Núcleo de La Carlota, ocupando un ámbito del Sistema General de Áreas Libres del Núcleo de La Carlota, de titularidad Municipal.
- Que la superficie objeto de la ampliación permita utilizar los accesos, las infraestructuras y servicios con las que ya se dota el actual recinto del Cementerio Municipal, sin general ninguna dotación de infraestructuras y servicios o accesos de nueva implantación.
- La calificación como Sistema General de Áreas Libres de una parcela, de manera parcial, clasificada en el Planeamiento General vigente como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Dehesa Arbolada), situada en el entorno de la Aldea de Las Pinedas, parcela de titularidad Municipal.
- La adscripción de este ámbito al Sistema General de Áreas Libres permite que no se reduzca la capacidad global del suelo calificado como Sistema General de Áreas Libres.

Considerando que mediante oficio de Alcaldía de fecha de 23 de junio de 2021, (registro salida número 2359-2021) se remite a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Documento Inicial Estratégico y el Documento borrador de Innovación, solicitando la iniciación de expediente de evaluación ambiental estratégico.

Considerando que con fecha 30 de septiembre de 2021 (Nº Registro de Entrada 13755) se recibe Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, de fecha 9 de septiembre de 2021, de admisión a trámite de solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

para la Ampliación del Cementerio Municipal del municipio de La Carlota (Córdoba) a instancias del Ayuntamiento.

Considerando que desde el día 20 de octubre de 2021 y hasta el día 4 de Noviembre de 2021 estuvo expuesto en el tablón de edictos electrónico el edicto número 2021/296 por el que se realizó la Consulta Pública Previa no Vinculante sobre la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Cementerio Municipal, prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que mediante oficio de Alcaldía de fecha de 21 de febrero de 2022 (registro salida número 718-2022), se remite a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se formulan Consultas Previas para la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Cementerio Municipal del municipio de La Carlota (Córdoba)

Considerando que con fecha 8 de abril de 2022 (Nº Registro de Entrada 6256) tiene entrada la contestación a las Consultas Previas para la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Cementerio Municipal del municipio de La Carlota (Córdoba).

Visto que con fecha 25 de mayo de 2022 (Nº Registro de Entrada 9485) tiene entrada el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico relativo a Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Cementerio Municipal del municipio de La Carlota (Córdoba) a los efectos de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico, emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, en Córdoba, para su elaboración y aprobación municipal y posterior emisión de la Declaración Ambiental Estratégica autonómica.

Visto que con fecha 15 de julio de 2022, por el Arquitecto Municipal, D. *****, se ha emitido informe previo a la aprobación inicial del documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Cementerio Municipal del núcleo principal de población. En el mismo se expone que la propuesta de innovación con carácter estructural del PGOU se ajusta en términos generales a las determinaciones del área de reparto a la que se adscribe y a la previsión de dotaciones definidas por la normativa urbanística vigente, así mismo que el Estudio Ambiental Estratégico, ajustado a los términos del Documento de Alcance del estudio Ambiental Estratégico elaborado por el órgano ambiental y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación propuesta se contienen en la misma.

Visto que con fecha 19 de Julio de 2022, se ha emitido, por el Arquitecto Municipal, resumen ejecutivo de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota (Córdoba).

Visto que con fecha 25 de julio de 2022 se ha emitido Informe de Secretaría número 53-2022, sobre la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la ampliación del Cementerio Municipal redactado por el arquitecto municipal, don *****, así como el Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota y la Valoración de Impacto en Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota para la Ampliación del Cementerio Municipal del núcleo principal de población, redactados por el arquitecto don *****, y promovido por este Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO.- Acordar el sometimiento del citado instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico y la valoración de Impacto en Salud de la Innovación del PGOU, a un periodo de información pública, a los efectos de consultas y reclamaciones, por plazo un plazo de 45 días, mediante publicación de anuncio en el boletín oficial de la provincia, , en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (portal de transparencia) del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

TERCERO.- Solicitar el Informe de Incidencia Territorial de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, así como los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas autonómicas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, mediante remisión a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de Febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Solicitar los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los restantes órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO.- Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en el ámbito de la ampliación propuesta, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente y contradigan el planeamiento en tramitación. La duración de la suspensión es de dos años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Urbanismo para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (25/07/2022) y firma electrónicas].»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Yo espero también que de cara a la ampliación del cementerio, que también es muy necesaria lo decía también antes en la motivación de la urgencia, queremos que los plazos, los trámites administrativos, sobre todo se agilicen pues la cantidad de meses que llevamos ya con ello y lo que nos quedará todavía por delante para terminar el expediente. Nosotros aprobamos, como digo, inicialmente esta innovación por esta modificación. Lo que se pretende es considerar la zona de equipamiento tanto en la zona anexa ubicada hacia el lado donde está el parque canino y también hacia el lado de los huertos familiares, de hecho también encargamos un estudio geotécnico para que nos dijese que zona podría ser más ventajosa para esa ampliación. De hecho todos los años se destina una partida a un proyecto sobre todo el programa del PFEA para la ampliación y la creación de nichos actualmente este último año se ha construido una manzana más, pero viendo la proporción que hemos tenido tristemente de fallecidos, sobre todo de la pandemia hacia acá, no queremos tampoco quedarnos sin sitio llegado a ese momento y que tarde muchísimo a cualquier ciudadano de este municipio que tengamos que enterrar algún familiar y que nos encontremos que no tenemos sitio porque el trámite administrativo no está terminado.

De ello, una vez que nosotros aprobamos este punto se mandará de nuevo, primero se dará cuenta a la Junta y se tramitará también a todos los organismos que intervienen tanto de la administración autonómica, provincial, estatal, confederación..., en fin lo que es en sí la innovación de el PGOU. Una vez que recibamos toda esa documentación volverá a pasar por pleno para esa aprobación definitiva y posteriormente pues ya quedaría aprobado, porque sí es verdad que no podemos ni en el equipo de gobierno quiere perder más tiempo, sobre todo porque una vez que aprobamos esto tenemos 45 días de exposición pública para alegaciones y demás, tramitar el expediente y mandarlo como digo a todos los organismos a la propia Junta y después esperar la contestación. El hecho es que espero que no tengamos que pasar por ahí y que no pase nada ni que venga una catástrofe en el municipio y que desgraciadamente tengamos que enterrar una excursión, no lo sé yo, lo que no puedo pretender tampoco ni queremos desde el equipo de gobierno es seguir dilatando esto.

Nosotros hemos ido cumpliendo con los plazos tal y como hemos ido recibiendo la documentación, de hecho y en el expediente consta, nosotros hemos encargado este proyecto a un arquitecto también de fuera para seguir agilizando los trámites, porque también el arquitecto municipal tiene sobrecarga de trabajo con varios planeamientos hacia adelante, como también habéis visto en algún que otro pleno, y ahora mismo nuestro énfasis está en esta ampliación del cementerio como también a su vez con la del centro de salud, que estamos en el mismo punto que este pendiente de recibir contestación de la Junta para seguir tramitando la misma.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Pues, en primer lugar, evidentemente me tenéis que perdonar si me he equivocado en algún dato de la documentación, puesto que tenéis que entender que si enviamos un archivo de 209 páginas tres horas antes de un pleno, pues evidentemente aquí no somos heroínas ni superhéroes, no somos capaces de poder llevar hacia adelante toda la documentación, documentación que ustedes si tenéis en vuestro conocimiento nosotros no.

Estamos de acuerdo desde Izquierda Unida en que el cementerio municipal necesita con urgencia una ampliación, a falta de una manzana como he dicho antes de nichos que prácticamente ya está agotado, pero no creemos que esa urgencia sea tanta como para mandar una documentación de 209 páginas 3 horas antes. Yo creo que, al igual que tú has dicho Antonio que el mismo día de las comisiones informativas o un día después, ya estaba la documentación, creo que es un punto con bastante importancia como para habernos convocado y haber podido hablar de este tema porque este tema creo que es bastante complejo. No es un tema de cambiamos dinero de una partida presupuestaria a otra, es un tema mucho más importante y creo que merece un esfuerzo mucho más grande de todos nosotros.

En fin que sin previa comisión informativa es un asunto bastante importante como para que nosotros votemos a ciegas, es que estamos a ciegas. Creemos que se debería hacer mención en los inconvenientes que podría ocasionar esta obra en el proyecto de la búsqueda de restos de represaliados del franquismo, tenemos un proyecto abierto de memoria democrática lo tenemos abierto y esto posiblemente pueda afectar a eso y antes de meter las palas y abrir el suelo, yo creo que lo importante será hacer una cata e intentar proteger eso. Son dudas que a mí realmente me nacen una vez que veo parte de este proyecto, ya te digo que son 209 páginas.

En la propuesta de Alcaldía donde habla de los objetivos de la actuación habla de una parcela no urbanizable de especial protección que es una dehesa arbolada, en Las Pinedas, explícamelo, no sé exactamente eso qué quiere decir, no entiendo qué es lo que se va a hacer allí. Estamos hablando de la ampliación del cementerio municipal y ahora nos vamos a Las Pinedas, no entiendo exactamente qué es lo que se va a hacer, ahora disculparme, imagino que son dudas que nacen y de no tener una comisión informativa y de no haber podido aclarar estos asuntos pues como responsable de mi grupo que soy y pensando en las personas que confían en nosotros, yo no puedo votar a ciegas sin saber, no puedo votar a favor Antonio sin saber exactamente qué es lo que estoy votando, porque ahora mismo me siento así, no sé lo que estoy votando y, por lo tanto, yo espero que en un futuro pueda tener toda la información en otro pleno para que el voto tenga más coherencia y con toda la información en la mano y con una comisión informativa previa. Por ahora yo voy a votar en contra, lo siento.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

Como he dicho antes, mi pretensión es que hubiese venido a la propia comisión informativa, de hecho al día siguiente de la comisión informativa es cuando el arquitecto municipal termina uno de los informes, que es el día 15 de julio y luego con fecha de 19 de julio se ha metido el siguiente informe del arquitecto municipal, el 25 de julio ha podido terminar la secretaria el informe también para llevarlo a pleno. Lo que se trata y he dicho que el expediente es muy similar a la ampliación del centro de salud, que no es igual, lo que se pretende en este caso con ello es también cambiar ese suelo, porque es un sistema de áreas libres; en el caso del centro de salud lo que hacemos es que la zona del helipuerto cambiamos esa zona de área libre por la zona que hay enfrente donde están los árboles que es la zona de equipamiento hacer ese cambio, esa permuta. Y, en este caso, dentro del



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cementerio lo que se pretende es que una de las zonas de áreas libres que tenemos dotado en Las Pinedas, sea el que se permute por esta parte del cementerio.

Nosotros vamos a seguir trabajando con el tema de la protección y sobre todo la recuperación de la memoria histórica, eso no quita de que el cementerio se pueda seguir ampliando, de hecho ya hemos tenido un primer estudio que ha hecho una empresa con un geolocalizador para que busque restos localizados y seguimos trabajando en ello. Sabéis que todos los años también destinamos una parte del presupuesto, también a través de subvenciones, para seguir haciendo justicia sobre nuestros antepasados y eso seguirá ahí. Yo puedo entender, lo dicho también en el anterior punto, el malestar de ello lógicamente, yo también he recibido la documentación en el mismo día de hoy, no te voy a mentir, porque ha sido hoy cuando el arquitecto municipal ha terminado también de subir todos los expedientes y que también junto con la secretaria, es entendible. La justificación como he dicho en la propuesta de la votación de urgencia es porque nos estamos quedando sin sitio y lo he dicho antes, ojalá no tengamos que vivir ninguna desgracia en el municipio, que tenemos capacidad con una manzana que estamos terminando de construir ahora, viendo la proporción de fallecimientos que hemos tenido desde la pandemia hasta hoy, que ha ascendido considerablemente, han seguido falleciendo gente pero no a este ritmo. Es nuestra intención, lógicamente yo no lo sé, pero si pasa una desgracia en el municipio que tengamos donde poder enterrar a nuestros familiares.

Seguidamente, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Bueno nosotros también como nuestra compañera del grupo municipal de IU, a pesar de las explicaciones que ha dado, tengo que afirmar también y tengo que decir lo de la documentación, que nos ha llegado a lo largo de la tarde prácticamente una documentación, que son archivos muy extensos, complejos, un asunto bastante complejo y físicamente muy extensos. Prácticamente es que no da tiempo ni siquiera de echarle un vistazo por encima, pero bueno de todas formas sí que entendemos que es un asunto de interés, no solamente de interés, es un asunto prioritario para los intereses del pueblo de La Carlota, de nuestros vecinos, al igual que es de máximo interés la ampliación del centro de salud de La Carlota y así también se manifestó personalmente al Presidente de la Junta de Andalucía cuando visitó nuestro pueblo, en mayo pasado, en el que se le pidió que si estuviera en su mano la posibilidad de agilizar todos los trámites con los expedientes posibles para que se pudiese desarrollar de la manera más rápida posible. Él dio su palabra de que así sería, que estaría en su mano de hacerlo todo de la manera más ágil y estamos seguros de que se hará lo más rápido posible.

Esta innovación del PGOU afecta a cinco parcelas de suelo urbano consolidado anexas al cementerio y a un suelo no urbanizable de especial protección que es la arbolada que hay al lado en el parque canino, es a la que se refiere, no?. Y ya la Junta y las diferentes administraciones, ya sea provincial o incluso también estatal pues tendrán que desarrollar los documentos urbanísticos pertinentes para que esto sea una realidad lo antes posible.

De todas formas nosotros queremos reiterar que somos conscientes de la importancia que tiene para nuestro pueblo que es algo prioritario, lo entendemos perfectamente pero no podemos votar a favor porque no ha dado tiempo de mirar el expediente. Nuestro posicionamiento va a ser abstención.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P., y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien gracias, pues queda aprobado este punto con el voto a favor del Grupo Socialista, el voto en contra del Grupo de IU y la abstención del Partido Popular.”

Mociones.-

1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 13.511, con fecha 18 de julio de 2022, para la inclusión de una moción para poner en marcha un grupo de trabajo, de carácter consultivo, denominado “Observatorio de Contratación del Ayuntamiento de La Carlota”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P., y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción para poner en marcha un grupo de trabajo, de carácter consultivo, denominado “Observatorio de Contratación del Ayuntamiento de La Carlota”, presenta la siguiente literalidad:

“Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en La Carlota, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Son múltiples los servicios municipales de La Carlota gestionados por entidades privadas en régimen de concesión, fundamentalmente empresas privadas.

El hecho de que estos servicios sean gestionados por una entidad ajena a los servicios públicos municipales no exime al ayuntamiento de su responsabilidad como garante de la gestión de estos servicios, responsabilidad atribuida por la ley, lo que impone a la corporación de una serie de obligaciones que no se agotan en el proceso de contratación, sino que continúan durante toda la vida del contrato, durante el cual debe velar por el buen cumplimiento y desarrollo de la encomienda por



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

parte de la empresa adjudicataria.

Esta obligación es básica dado que un factor determinante de la calidad de los servicios tiene que ver con el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en los pliegos de contratación, entre los que se incluyen las funciones objeto del contrato y las condiciones laborales de los trabajadores de las empresas. Sólo desde una eficaz labor de fiscalización ejercida con total transparencia los ciudadanos podrán conocer si la forma de gestión es eficaz y resulta económicamente viable, o bien el servicio debe volver al campo del ejercicio directo por parte de la administración.

Son frecuentes y habituales los conflictos y denuncias vecinales conocidos recientemente consecuencia de la defectuosa prestación del servicio por parte de empresas concesionarias municipales, consecuencia de la insuficiente labor de control y supervisión de estas por parte del equipo de gobierno municipal, como el servicio de limpieza y recogida de basuras o el servicio de Aguas.

En definitiva, son vicisitudes consecuencia de la privatización de servicios públicos municipales que el vecino de La Carlota debe conocer, pero que tiene especial dificultad para éstos al no estar gestionada por los servicios municipales, sometidos al derecho público y a normas estrictas de transparencia. La fiscalización de la prestación de estos servicios debe ser una actividad que exceda la labor de la Junta de Gobierno Local, formada exclusivamente por los concejales del Partido Socialista, dada la importancia que tiene para los vecinos el conocimiento de la eficaz gestión de los servicios públicos y la toma de conocimiento del mejor modelo de gestión de estos.

No existe una comisión de pleno que tenga como objeto el estudio específico y la vigilancia de la contratación. Por esa razón proponemos la figura del Observatorio de Contratación Municipal, organismo que se convertiría en una pieza clave de seguimiento y control de la ejecución de los servicios municipales sometidos a concesión o contrato público.

Es obligación de nuestro Ayuntamiento adaptar y perfeccionar los mecanismos oportunos con el fin de cumplir ese innegable mandato consistente en garantizar que la red pública de servicios municipales responda y sea eficaz para atender las necesidades básicas de la población a la que están sujetos.

Por dicho motivo, se impone establecer desde el ayuntamiento las herramientas para que pueda valorarse la calidad de estos servicios públicos privatizados bajo los criterios de la máxima transparencia, con las siguientes premisas:

El observatorio primará las funciones de control, seguimiento y valoración y mejora de las condiciones de servicio, tanto en lo referente a la prestación del mismo y tanto en el caso de servicios externalizados y gestionados por empresas privadas, así como los sometidos a concesión y ejercidos por empresas privadas. Igualmente se elaborarán en el mismo las medidas correctoras oportunas.

La ciudadanía en general, opinando y valorando como sujeto protagonista, no solo desde su condición de usuario, sino también desde su obligado rol político dentro del debate de mejora de la red pública de servicios.

Los trabajadores que desempeñan los servicios tendrán su propio papel dentro del



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Observatorio, tanto en su rol como vecinos como en cuanto al cumplimiento de las condiciones laborales por parte de las empresas que los gestionen.

El Observatorio no conllevará coste específico alguno para las arcas municipales ni interfiere en competencia alguna atribuida por ley a cualquier otro órgano, tanto los servicios administrativos afectados o a la unidad de tramitación del expediente. Sus funciones esenciales serían la emisión de informes, la realización de peticiones o recomendaciones que pudieran orientar las decisiones de los órganos municipales relativa al seguimiento de la adjudicación y desarrollo de los contratos adjudicados por el consistorio.

Pero la principal función del Observatorio sería ayudar a hacer más transparente la gestión, permitiendo a los vecinos conocer el cumplimiento de las condiciones de ejecución de los servicios, la calidad de la prestación y el grado de eficacia y eficiencia tanto económica como social y ambiental de los mismos.

Por todo ello Izquierda Unida La Carlota eleva al Pleno la siguiente Moción para que se acuerde:

Poner en marcha un grupo de trabajo de carácter consultivo denominado "Observatorio de Contratación del Ayuntamiento de La Carlota", del que formarían parte, además de los grupos políticos del consistorio, los técnicos responsables de los servicios municipales contratados, así como representantes de los agentes sociales de la ciudad, de las secciones sindicales de las empresas municipales o concesionarias y de la Junta de Personal del Ayuntamiento."

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien procede a la lectura íntegra de la moción de referencia, la cual ha quedado transcrita en los párrafos anteriores.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

"Vale gracias. Se nos presenta en esta moción la petición por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida de la creación de un observatorio de contratación del Ayuntamiento de La Carlota, una idea que no nos parece mal; sin embargo, debemos resaltar que no sólo por el hecho de que un servicio se preste por una empresa privada ha de ser defectuoso ni llevarse, ni tener una mala gestión, lo importante es llevar un buen control y una supervisión eficaz y hacerlo de forma correcta. Pese considerarlo una buena idea vamos a abstenernos porque es verdad que la moción nos parece poco precisa, debería estar mas centrada y definirse aspectos de forma más concreta, no ser tan genérica. Por todo ello, nos vamos a abstener. Gracias."

Seguidamente toma la palabra don Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

"Buenas noches,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En primer lugar quisiera hacer unas consideraciones sobre la exposición de motivos, ya que pone en duda una serie de cuestiones que yo creo no son acertadas.

En el primer, párrafo, por ejemplo, por supuesto que el ayuntamiento es responsable de la gestión de todos los servicios públicos que preste este Ayuntamiento, y este equipo de gobierno no se escabulle de ninguna de sus responsabilidades, ni de los prestados directamente por el ayuntamiento y ni por los externalizados.

En cuanto al segundo párrafo, donde hace referencia al cumplimiento de los requerimientos de los contratos, cada contrato tiene un responsable público del cumplimiento del mismo, en su inmensa mayoría los responsables son funcionarios públicos, sobre todo los de mayor envergadura, excepto algunos contratos menores que se pone un responsable político.

En el tercer párrafo, también afirmas que son frecuentes y habituales los conflictos, denuncias vecinales por la defectuosa prestación de servicios. Creo que nada más lejos de la realidad, con la cantidad de servicios que presta este ayuntamiento, las denuncias son mínimas y cuando las hay, por supuesto hay algunas, se atienden desde este ayuntamiento o desde el equipo de gobierno y se da una respuesta. Dentro del tercer párrafo, también afirmas que la fiscalización debe ser labor de la junta de gobierno formada exclusivamente por concejales del grupo socialista, por supuesto es que así es, que la fiscalización de los contratos no depende sólo de los concejales socialistas, depende de según el tipo de contrato según indica la ley de contratos del sector público, depende de la cuantía y de la duración del contrato sobre todo. Los contratos los puede adjudicar el Alcalde, la Junta de Gobierno o el Pleno de este ayuntamiento.

En el cuarto párrafo, indicas también que los contratos externalizados no están sometidos al derecho público y a normas de estricta transparencia ¿como que no?. Todos los contratos que adjudica este ayuntamiento están sometidos a la ley de contratos del sector público y a la ley de transparencia. En las mesas de contratación, como ya sabéis, desde hace tiempo, no puede participar ningún representante de los partidos políticos como sí era así anteriormente, ni tan siquiera participa el Alcalde, solamente un Teniente de Alcalde es el que puede presidir una mesa de contratación, el resto de componentes de las mesas son funcionarios públicos todos de este ayuntamiento.

Pero sobre todo, hablando en general de la contratación pública, desde la entrada en vigor de la ley de contratos del sector público de noviembre de 2017, donde se establecieron unas directrices durísimas y muy estrictas para mejorar toda la contratación de las administraciones públicas, para ser más eficaces y más transparentes, este ayuntamiento, igual que todos, estamos haciendo un gran esfuerzo para dar cumplimiento a esta ley y poniendo en manos de los trabajadores de estas áreas todos los medios técnicos y personales que están a nuestro alcance. Creemos que el esfuerzo del equipo de gobierno debe ir encaminado en este sentido, en dar cumplimiento escrupuloso a la ley de contratos del sector público, así seremos cada vez más eficaces y más transparentes. Por tanto, pensamos que no es necesario la creación de este observatorio de la contratación que plantea el grupo de Izquierda Unida. Gracias.”

A continuación hace uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Ustedes habláis de denuncias que llegan al ayuntamiento pero, compañeros, existe una vida fuera de los despachos y las quejas reales están en la calle, donde deberíamos estar todos. Si os parecía mal ciertos fragmentos de nuestra moción podíais haber enmendado de haber querido aprobarla. Cuando hablo de transparencia no se trata de la contractual sino de la de seguimiento del servicio, no queráis darle la vuelta a la tortilla insinuando que estamos en contra de las empresas concesionarias.

Quien siga la actividad política de nuestro ayuntamiento, conocerá la negativa de Izquierda Unida de privatizar los servicios públicos del mismo. Tenemos privatizados, prácticamente, todos los servicios, el agua, la limpieza viaria, parques y jardines, ayuda a domicilio, limpieza de colegios, etc... Conste que dentro de estas privatizaciones, tenemos empresas sociales como son FEPAMIC o ADOCAR las que cuentan con todo nuestro apoyo por trabajar por colectivos desfavorecidos como son las personas con discapacidad y mujeres.

El alma de esta moción no es cuestionar si los servicios están privatizados o no, que ya me gustaría a mi no tener que presentar esta moción por no estarlos. Es que un ayuntamiento que decide privatizar un servicio no puede olvidarse de ese servicio una vez licitado. Que cuando llegue una queja de algún vecino no puede sacudirse las pulgas diciendo que hablará con la empresa concesionaria como si con ellos no fuese la cosa. Que al licitar un servicio no dejamos de ser responsables de que ese servicio sea pleno para nuestra ciudadanía. Cosas que pasan cuando la, supuesta, izquierda se pone a jugar a ser derecha.

Ser equipo de gobierno es también controlar que los servicios básicos sean de calidad para todos y todas. Llegar a gobernar y privatizar servicios son actos de no confiar en las posibilidades de un equipo de gobierno de poder garantizar su capacidad de gobernar porque gobernar no es solo decidir qué carretera se arregla con la subvención de otra institución sino de garantizar los servicios de los que somos responsables, además con recursos propios que, está comprobado, saldrían más baratos para nuestras arcas públicas.

Exactamente, no entiendo el motivo del rechazo a esta moción, ¿es no querer que el resto de grupos políticos nos sentemos en esa mesa de trabajo para tenernos más desinformados, si cabe? ¿O es, claramente, querer seguir con la senda de apartar responsabilidades al equipo de gobierno? Total, para lo que nos queda de legislatura para qué complicarnos la vida ¿no?

Como hablamos en la junta de portavoces, vuestro portavoz recalcó varias veces lo socialistas que sois y me parece muy bien que presumáis de ser lo que queráis pero un verdadero socialista no lo transmite solo con palabras sino con hechos y los hechos es que implicación en asuntos de ámbito social la mínima y responsabilidad una mijilla menos.

A la más mínima queja o problema de los tantos servicios públicos que habéis privatizado vosotros mismos, os recordaré el voto en contra de esta moción.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de quince (15) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“No sale adelante esta moción con la abstención del grupo del partido popular y con el voto en contra del grupo socialista.

Decir que desde esta Presidencia, desde esta Alcaldía que nosotros no nos olvidamos de la gestión de los servicios que se prestan desde este Ayuntamiento por medios propios, como a través de otra empresa y también hay que decir que no sólo en este Ayuntamiento licitamos algún servicio, también hay Ayuntamientos gobernados por el grupo de Izquierda Unida que también tienen como tú dices privatizadas la limpieza de los colegios por ejemplo o el tema de la ayuda a domicilio.

Y del tema de la gestión, nosotros sí es verdad que seguimos trabajando por esa transparencia de hecho el portavoz ha hecho referencia y ha argumentado claramente, por qué, el grupo socialista vota en contra, hay medios para poder fiscalizar todo ello, ni siquiera el Alcalde forma parte de las mesas de contratación y los técnicos municipales inclusive antes del abono de la factura de cualquier servicio que se presta por el servicio en cuestión tienen que informar favorablemente o desfavorablemente si el servicio prestado por la empresa se adecua al contrato y al pliego que se acordó para ello. Por eso seguiremos trabajando para esto, para dar la mayor transparencia y, sobre todo, para seguir mejorando el municipio si puede ser con medios propios atendiendo siempre a la jurisprudencia, a la ley, a la normativa, sobre todo con carácter de personal, podemos contratar el número de personas que necesitemos también, ya que también existe la ley que pone el tope de personas que se podría contratar para ello y seguiremos sobre todo mejorando los servicios que se prestan en este ayuntamiento. Siendo así, como he dicho antes, no queda aprobada esta moción pasamos al siguiente punto del orden del día.”

2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por don Orestes Muñoz Ortiz, Portavoz del Grupo Político Municipal PP, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 13.482, con fecha 18 de julio de 2022, para la inclusión de una moción por la que se solicita al equipo de gobierno local a que se haga una aplicación plena del Reglamento de Honores y Distinciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P., y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción por la que se solicita al equipo de gobierno local a que se haga una aplicación plena del Reglamento de Honores y Distinciones, presenta la siguiente literalidad:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

elevar al Pleno Municipal la siguiente moción por la que se solicita al equipo de gobierno local a que se haga una aplicación plena del Reglamento de Honores y Distinciones.

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de La Carlota cuenta entre su producción normativa con un Reglamento de Honores y Distinciones, que fue aprobado en Pleno el 16 de diciembre de 2009 y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha de 12 de marzo de 2010.

Este Reglamento permite disponer de una regulación que permita reconocer y premiar de manera pública servicios, conductas o actos que hayan repercutido positivamente de manera sobresaliente en la localidad, ya hayan sido realizados por personas físicas o jurídicas, especialmente si destacan valores como la tolerancia, libertad, el amor al pueblo o el hecho de haber llevado el nombre de La Carlota por todo cualquier lugar de Andalucía, España, Europa o el mundo, y cuyo objeto es la de enaltecer las conductas origen de este reconocimiento o de que ello quede recogido en la memoria de nuestro pueblo.

Las distinciones que puede conceder el Ayuntamiento son exclusivamente honoríficas, vitalicias o a título póstumo y son las siguientes:

- Hijo Predilecto y Colono de Honor de La Carlota. Se otorgará a los nacidos en La Carlota por su extraordinaria contribución al nombre y honor de nuestro pueblo. Se puede otorgar en vida o a título póstumo.
- Hijo Adoptivo de La Carlota. Se conceden a personas que no habiendo nacido en La Carlota reúnan los mismos méritos que para ser Hijo Predilecto o Colono de Honor.
- Miembro honorario de la Corporación.
- Medalla de La Carlota, en Oro y Plata.
- Medalla al Mérito de La Carlota en categorías cultural, deportivo o social.
- Título de Visitante Ilustre de La Carlota.
- Dedicación de calles, plazas, parques, edificios públicos, etc.
- Hermanamiento con ciudades, villas y entidades poblacionales.
- Título de Cronista Oficial.

La Medalla de La Carlota es una condecoración municipal que se utiliza para reconocer acciones, servicios, méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o colectivos de La Carlota, Andalucía, España u otros Estados por los servicios al municipio o a sus vecinos o que hayan colaborado en la proyección y conocimiento del municipio a nivel nacional o internacional o dando honores a ella. Tiene dos categorías, oro y plata, en función de la repercusión de los hechos realizados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Las Medallas de La Carlota se concederán en número máximo de una por categoría salvo circunstancias excepcionales que así lo aconsejen. Se pueden conceder a título póstumo. En sus distintas modalidades, se concederá a toda persona física o colectivo como reconocimiento al carácter destacado de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano, acciones de transcendencia social para el municipio o altruistas para la colectividad, de manera desinteresada, en la protección de personas y bienes sujetos a riesgos por catástrofes, accidentes o calamidades públicas y que su acción haya superado el nivel de exigencia reglamentaria de cumplimiento del mismo, caso de formar parte de sus obligaciones el llevarlas a cabo al estar integrado en algún cuerpo, organismo o institución al que por su naturaleza estén obligados.

El Procedimiento de concesión viene establecido de manera rigurosa en el Reglamento que se realizará a través del inicio de un expediente que determine los motivos y razones de la concesión. A este expediente se unirán todos los documentos, actos, antecedentes que motiven la concesión del reconocimiento. Y una vez haya una propuesta de resolución se aprobará por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa.

El acto de entrega de las distinciones Medalla de La Carlota y Medalla al Mérito de La Carlota, que tendrán carácter público, se celebrará el día 28 de Febrero, Día de Andalucía, salvo que el Ayuntamiento Pleno acuerde otra fecha. Se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o en el lugar que acuerde el Ayuntamiento Pleno y revestirá destacada solemnidad.

El acto de entrega de la distinción de Colono/as de Honor, que tendrán carácter público, se celebrará el día 5 de julio, Día de la Colonización, salvo que el Ayuntamiento Pleno acuerde otra fecha. Se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o en el lugar que acuerde el Ayuntamiento Pleno y revestirá destacada solemnidad.

Acuerdos

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo Municipal del Partido Popular de La Carlota propone:

1. La puesta en práctica de la plenitud del Reglamento de Honores y Distinciones, tanto en la concesión de la Medalla de La Carlota y Medalla al Mérito de La Carlota en sus diferentes especialidades, como el Colono de Honor así como la Concesión del título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo a las personas en las que hayan concurrido los requisitos para la concesión de este título, los días que vienen establecidos en el Reglamento de Honores y Distinciones, en un acto solemne y protocolario, dando el realce que una concesión de este tipo requiere.

2. La creación de Comisión con representantes de todos los grupos políticos municipales así como representantes de la vida civil y de todas las aldeas para valorar objetivamente la oportunidad de la concesión del título de Hijo Predilecto.”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a don Orestes Muñoz Ortiz, Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando lo siguiente:

“Muchas gracias Antonio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular presentamos a este pleno una moción que se titula moción por la que se solicita al equipo de gobierno local a que se haga una aplicación plena del reglamento de honores y distinciones.

El ayuntamiento de La Carlota cuenta, entre su producción normativa, con un reglamento de honores y distinciones aprobado y publicado en el año 2010.

Este reglamento permite disponer una regulación que permite reconocer y premiar de manera pública: servicios, conductas o actos que hayan repercutido positivamente y de manera sobresaliente en la localidad, ya sea realizado por persona física o jurídica y en la que destaquen especialmente valores como la tolerancia, la libertad, el amor a su pueblo o el hecho de haber llevado el nombre de La Carlota por todo o por cualquier lugar de Andalucía, España, Europa o del mundo o cuyo objeto sea enaltecer la conducta u origen de estos reconocimientos o que de ellos quede recogido en la memoria de nuestro pueblo.

En definitiva, pueden ser diferentes tipos de distinciones y en conclusión y como acuerdo proponemos la puesta en práctica de la plenitud del reglamento de honores y distinciones tanto en la concesión de la medalla de La Carlota, del mérito de La Carlota en sus diferentes especialidades, el Colono de Honor, así como la concesión del título de hijo predilecto e hijo adoptivo a las personas que hayan concurrido en los requisitos para su concesión de este título y los días que vienen establecidos en el propio reglamento de distinciones y honores en un acto solemne y protocolario como ello lo merece dando el realce que esta concesión pues requiere.

También como segundo punto de acuerdo, la creación de una comisión con representantes de todos los grupos políticos municipales así como representantes de la vida civil y de todas las aldeas, representantes de diferentes sectores económicos, culturales, deportivos, para valorar objetivamente la oportunidad de la concesión del título de hijo predilecto o la medalla de oro o plata de La Carlota a quien debidamente se estime. Está es la posición y por nuestra parte, nada más."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

"Gracias,

Quisiera hacer un inciso sobre lo de antes, hay ayuntamientos de IU que tienen servicios privatizados como también hay Ayuntamientos socialistas que los tienen municipalizados y aquí estamos para debatir de la Carlota no de otros pueblos.

Respecto a la moción de nuestros compañeros del Partido Popular, ante todo, Izquierda Unida es partidaria de hacer cumplir siempre la normativa. El reglamento de honores y distinciones, aprobado en pleno desde el 2009, establece disponer de una regulación que permita reconocer y premiar de manera pública, servicios, conductas o actos que hayan repercutido positivamente de manera sobresaliente en nuestra localidad. Desde izquierda unida proponemos que el día de celebración sea el día 5 de julio, día de la colonización de nuestro pueblo y proponer 3 nombres para cada distinción y proponerlos a votación popular, que la ciudadanía sea quien elija quien merece esas distinciones.

Al igual que con cualquier otro reglamento, se debe hacer cumplir, creemos que este no debe



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ser menos por lo que vamos a votar a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra doña Raquel María Alors Reifs, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas noches,

Desde el grupo del PSOE de La Carlota tenemos que decir que este Reglamento se aprobó por pleno municipal y fue una propuesta de un gobierno socialista, ya que para el grupo socialista, uno de los valores de partido, es la recuperación de la memoria.

También tenemos como punto importante el recuperar tradiciones y el reconocer méritos y honores.

Tanto es así que, dentro de nuestro programa electoral, es hacer un acto de reconocimiento público a la labor y a la trayectoria del asociacionismo del pueblo y sus aldeas, hermandades, incluso a las personas físicas.

Desgraciadamente cuando íbamos a realizar este primer acto de reconocimiento a la labor pública y trayectoria, en esta legislatura, se nos vino encima la pandemia del covid 19, con las consecuencias que nos ha traído, por tanto hasta ahora ha sido imposible realizar un acto así.

Como parece que el covid ya nos está dando tregua y todas las actividades se están retomando con normalidad, tenemos pensado retomar lo que ya llevamos en nuestro programa electoral y realizar estos actos de reconocimiento público. La fecha sería, se haría coincidir, con la conmemoración del 5 de julio, para ello ya llevamos tiempo trabajando porque es un trabajo laborioso y merece una seriedad, en formar un Comité Permanente y en la creación de unas bases para que, si la situación lo permite, se pueda ya celebrar un primer acto el mismo 5 de julio del año que viene.

Por tanto, siguiendo en todo momento lo que nos dice el reglamento propuesto por el equipo del gobierno socialista del 2009, ratificado en el año 2010, como ha dicho el compañero Orestes y aprobado en pleno de diciembre de ese mismo año 2009 y teniendo en cuenta la realidad de actividades que se estén realizando con normalidad en el momento en que se convoque este tipo de actos honoríficos, este grupo socialista aprueba esta moción presentada hoy por el Partido Popular.”

A continuación hace uso de la palabra don Orestes Muñoz Ortiz, Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Pues como no puede ser de otra manera, quiero trasladar mi agradecimiento tanto al grupo municipal de Izquierda Unida como al Partido Socialista. Creo que es un acuerdo muy importante para nuestro pueblo porque tanto personas físicas como jurídicas van a tener un reconocimiento que se merecen y, tal como dije en la junta de portavoces, estos reconocimientos que se puedan hacer a personas a título póstumo, es decir, personas que hayan fallecido y que no han recibido un reconocimiento el año de su fallecimiento o al año siguiente como muy tarde. Si no se hace en ese tiempo más difícilmente se podría hacer conforme vaya pasando el tiempo. Por nuestra parte nada más, reiterar nuestro agradecimiento a todos los grupos políticos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P. y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bien, sale adelante esta moción aprobada. Seguiremos cumpliendo con estos compromisos y como bien hemos indicado, será para el próximo día 5 de julio del año que viene creando esa comisión, dando ese trámite de audiencia y siguiendo las pautas del propio reglamento y la ordenanza aprobada para ello. Ahora pasamos al siguiente punto del orden del día.”

NOVENO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería/Intervención, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, de fecha 20 de Julio de 2022, correspondiente al segundo trimestre de 2022 que obra en el expediente GEX número 5234-2022, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado del informe de Tesorería-Intervención relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, de fecha 20 de julio de 2022, correspondiente al segundo Trimestre de 2022.

DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2022.-

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de mayo y junio de 2022, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1452 al 1986, ambos inclusive, del mes de mayo de 2022.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1987 al 2477, ambos inclusive, del mes de junio de 2022.

Hace uso de la palabra don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien solicita copia en papel de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía con



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

números: 1583, 1584, 1585, 1616, 1625, 1624, 1632, 1651, 1654, 1655, 1662, 1664, 1665, 1701, 1702, 1746, 1745, 1763, 1764, 1769, 1793, 1792, 1794, 1811, 1842, 1983, 1984, 2007, 2008, 2009, 2010, 2028, 2036, 2040, 2051, 2113, 2114, 2125 y 2133 y que constan en la cartera electrónica a su disposición en formato electrónico.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de quince (15) Concejales/as, es decir doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de mayo y junio de 2022.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunos, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2022, y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 30 DE MAYO DE 2022

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- *Estamos a tiempo para trabajar porque en los parques infantiles con ausencias de sombras naturales, y con bastante margen de tiempo a las próximas vacaciones escolares, poner algún sistema que dé sombra para que tanto los menores como sus acompañantes no se quemen al sol.*

Con respecto a los parques infantiles, entendemos la ola de calor y, sobre todo concretamente, en la zona de la Vega del Guadalquivir, pero no creo que yo que a 48º ó 49º ningún padre ni madre lleve a los chiquillos a las cuatro o las cinco de la tarde, teniendo sombra o no teniendo. Esto no quita que se estudie la posibilidad de poner algún tipo de rafia u otra cosa que pueda calar, pero teniendo siempre los bandos informativos donde se hace eco del consumo responsable del agua, sino también, sobre todo de cara a la gente mayor, ya sea los que tienen cualquier problema de salud que pueda ser provocado y sobre todo agravado por la ola de calor, hacer hincapié en la temperatura que sufrimos en nuestra zona.

- *Después de la respuesta que me habéis dado respecto a mi propuesta del cambio de nombre de la calle Ingeniero Juan de la Cierva y hacer cumplir la ley de Memoria Democrática de Andalucía, creo que es necesario una pequeña clase de historia sobre este hombre.*

El historiador Ángel Viñas define con claridad la participación fundamental de Juan De La Cierva en el golpe de estado franquista de 1936, no sólo en la preparación del avión “Dragón Rapide”, sino en las gestiones de compra de municiones y armamento tanto a la Alemania nazi como a Polonia o Austria, influenciando, a la vez, a sabotear envíos de armamento al gobierno legal español.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En una carta manuscrita por De La Cierva, dirigida al general Mola, describe con detalle inventario de sus gestiones en la compra de material.

Hay más historiadores serios, y no negacionistas de la Historia, como Ricardo De La Cierva o Pio Moa, que definen el papel importante del susodicho en la preparación del sanguinario golpe y posterior guerra civil, donde tuvieron parte fundamental tanto la aviación alemana como las fuerzas italianas, apoyo y ayuda que negociaron, entre otros, el propio de La Cierva.

Así que pierden ustedes una buena oportunidad de cumplir la ley de Memoria Andaluza, haciendo frente, al mismo tiempo, a las tendencias negacionistas de la historia, que crecen en dirección directa a la influencia electoral de los grupos neo fascistas como VOX. Las políticas de “aplacar a la fiera” nunca dieron resultados positivos, sino todo lo contrario. Ustedes sabrán lo que hacen. ¡Una pena!

Con respecto a la calle Juan de Cierva, la respuesta que habéis recibido desde el equipo de gobierno, y la estaba leyendo en el mismo tiempo que la estabas exponiendo, por la información que tenemos, no lo vemos así, sino como el inventor del helicóptero. De hecho, los trámites de la propia área de gobernación también se han iniciado y hablado con las empresas para decirles y proponerles que, dentro del grupo de Izquierda Unida, se propone llevar a cabo este cambio dentro de la ley de la memoria histórica. Nosotros no lo hemos entendido así, uno de los motivos que nos llegan es que ellos no están de acuerdo, pues sobre todo por el coste económico que les va a suponer el cambiar las escrituras de sus propias empresas y demás. De todo ello, nosotros seguiremos ahondando, comprobaremos también la información que tú has dicho. Si no tengo mal entendido, este hombre murió en Inglaterra también en el 36, tres meses desde que estalla la guerra civil. No creo que le diera tiempo a tanto en ese tiempo, pero bueno, no obstante seguiremos buscando esta información.

- *¿Hay algo nuevo del recurso que tenemos interpuesto por la estafa que sufrió fepamic?
La causa está siendo instruida por el juzgado, el Ayuntamiento está personado como parte perjudicada.*

- *Seguimos insistiendo en preguntar por la situación en la que está el convenio con Diputación sobre las viviendas de protección oficial. Nos dijisteis que estabais a la espera de ser recibidos por Diputación, ¿ocurrió ya?*

Con respecto al tema de la perrera, en ese año en el presupuesto no está consignado, como bien el compromiso sigue estando latente y la parcela la tenemos justamente ubicada, frente al punto limpio y la memoria técnica la tenemos también desarrollada. Es un compromiso también que tenemos desde el equipo de gobierno que fue aplazado, como bien sabemos, por el tema de la pandemia. Lo antes posible se intentará, a través de vías de subvención, del programa que sea, o si lógicamente no llegamos a tiempo, pues con recursos propios del presupuesto municipal.

- *¿Llegó respuesta de carreteras para el permiso de la instalación de la marquesina y la incorporación de más iluminación de la parada escolar del antiguo hotel Aragónés?*

Con respecto al permiso de las marquesinas, ya se había contestado por el concejal que no.

- *La perrera municipal la aplazamos para después de la pandemia y ya estamos en recuperación, ¿será este año el de verlo hecho realidad? ¿tenéis prevista alguna subvención para ayudar a construirla?*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Con respecto al tema de la perrera, en ese año en el presupuesto no está consignado, como bien el compromiso sigue estando latente y la parcela la tenemos justamente ubicada, frente al punto limpio y la memoria técnica la tenemos también desarrollada. Es un compromiso también que tenemos desde el equipo de gobierno que fue aplazado, como bien sabemos, por el tema de la pandemia. Lo antes posible se intentará, a través de vías de subvención, del programa que sea, o si lógicamente no llegamos a tiempo, pues con recursos propios del presupuesto municipal.

GRUPO DE PP

Don Orestes Muñoz Ortiz, Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Limpieza de los solares públicos y solicitar la limpieza de los solares privados, o proceder a su limpieza según establece la ordenanza municipal para evitar plagas de ratas, cucarachas, mosquitos, etc.

Con respecto a los ruegos del PP de la limpieza de los solares públicos se han iniciado, de hecho se iniciaron el mes pasado la limpieza con nuestra maquinaria, concretamente con la retro.

- Muchos vecinos nos han hecho llegar la inmensa plaga de mosquitos, de esos pequeños, que hay actualmente por todo nuestro término municipal y solicitamos la aplicación del tratamiento de agua, como se viene realizando en los últimos años, porque la fumigación por avión no se puede ya realizar según la normativa medioambiental.

Con respecto a la plaga de los mosquitos, la empresa que tenemos contratada para el tratamiento de plagas y demás está haciendo los tratamientos de choque, concentrándose en áreas de aguas residuales.

- Solicitamos que, de cara a las elecciones futuras, se sitúen unos paneles a lo largo del bulevar o de las calles para poner cartelería de las elecciones. Es que no tiene mucho sentido estar todos los grupos políticos poniendo carteles en las farolas o en el mobiliario público; siendo un riesgo, tanto para las personas que las colocan, como también para el deterioro del mobiliario público. En otros pueblos, como nuestro vecino Écija, hay unos paneles grandes en los que cada uno pone el número de carteles que le corresponde según la normativa electoral.

Con respecto a lo de la campaña electoral, para este año, es verdad que dentro de la junta de portavoces no se ha hablado de ello, si están autorizados, como todos los años, en el mismo sitio los emplazamientos electorales. En el tema de las farolas lo haremos llegar también dentro de la junta de portavoces, pero si es verdad, que podíamos estudiar y ver la posibilidad de ubicar estos paneles; lógicamente de cara a estas elecciones del 19 de junio, lo dejamos tal y como está, en el reparto del número de la cartelería que en años anteriores se ha hecho y si lo vemos de cara a la siguiente.

- ¿Cuáles son los últimos trámites que se están realizando para el parque logístico del ejército?
- ¿Cuáles son las costas de urbanización del macro polígono?

Con respecto a lo de las cargas del polígono, una de las cosas que estamos haciendo, desde el área de urbanismo, concretamente el arquitecto municipal, es actualizar las cargas, teniendo en cuenta, ya que también que tenemos, si todo va bien, inicio de las obras de la primera macro depuradora que empezará, si todo va bien, a finales de este



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

año. Eso va a aliviar también el coste de la carga urbanística de este suelo y, por otro lado, también informaros de que ya mantuve reunión con todos los propietarios, se les envió una carta a todos los propietarios del polígono, porque son numerosos, no sólo de empresas también de particulares, para intentar llegar a un único acuerdo sobre el precio de venta por metro cuadrado, firmando un documento, un compromiso con los propios propietarios, para que todo el mundo tenga ese precio de venta.

Daros cuenta que si una macroempresa necesita 100.000 metros, ahí no hay nadie que tenga esos metros juntos, hay muchos propietarios con diferentes porciones o parcelas, de 5.000, de 2.000, de 7.000 y lógicamente el inversor quiere sólo un suelo y este suelo a un precio único. En la reunión que mantuvimos hace dos meses, les pareció bien a toda la gente que asistió, que fueron numerosos los asistentes a esta reunión, propietarios del polígono y los emplazamos antes de la llegada del verano, a una nueva reunión para que ellos propusieran ese precio.

Porque todo hay que decirlo claramente que el ayuntamiento no es propietario de ese suelo, esto está en manos de propietarios privados, pero si es verdad que el ayuntamiento es el que está actuando primero, como agente urbanizador del mismo, como a su vez también potenciador y catalizador a su vez, de la incorporación de nuevas empresas, como también de las propias de las que ya están instaladas y que algunas de ellas, también se están ampliando. Ese es el camino y esa es la senda que queremos seguir: primero, fijar un precio durante un periodo de tiempo estimado, lo que se prevea esté en construcción la base militar, la base logística. Si todo va bien, por parte del ayuntamiento de Córdoba, en septiembre se tiene que terminar todo el trámite burocrático de aprobación del plan de urbanización, reparcelación, etc., todos los trámites administrativos para ello y a final de año se tienen que iniciar las obras de urbanización de esta base logística, a la par lógicamente y lo he mencionado también en alguna que otra ocasión, lo que es el tejido de la industria auxiliar. En las reuniones que hemos mantenido con algunas empresas, ellos están sondeando el sitio para ver donde podría ser mejor la ubicación y lógicamente, también esperando un poco hasta que se inicie realmente las obras de urbanización de esta base logística.”

A continuación los Concejales y las Concejales formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

1. En marzo del año pasado solicité la implantación de la agenda pública de nuestro alcalde y concejales en la web municipal pero seguimos entrando y sigue vacía. No sabemos cuánto tiempo más debe pasar para que la ciudadanía conozca la agenda de su alcalde, como ocurre en instituciones superiores.

2. Cuando un equipo de gobierno trabaja bien, es digno de seguir su senda, como es el caso de Fernán Núñez quien eliminará el acto de coronación de reina y damas, una tradición basada en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

atractivo físico de las chicas, dando paso a premiar a los mejores expedientes académicos con matrícula de honor en Bachillerato. Desde izquierda unida creemos que es hora de dar este gran paso en igualdad y eliminar todo atisbo de valoración a lo superficial, sexualizando incluso a niñas. Además, hay que recordar que en el pacto de estado como también en la ley integral contra la violencia a las mujeres, se hace mención a la responsabilidad de las instituciones de velar por acciones en pro de la igualdad, como actos anacrónicos y machistas como son la elección de reinas en fiestas locales.

Proponemos la eliminación de todo concurso de misses y mister en ferias y fiestas y démosle el sitio que merece al esfuerzo de nuestros estudiantes.

3. Estamos de feria en feria y no creo que sea necesario que estemos recordando en cada una que se cumpla el acuerdo al que llegamos de bajar el sonido y las luces unas horas para las personas con mayor sensibilidad a ello. De nada sirve que se haga si no se incluye esa información en la programación de cada feria para poder ir en ese tramo de horario. Os pedimos que de aquí en adelante aparezca en cada programación de ferias o fiestas, esa información en toda programación, si es posible.

4. Solicitamos que haya en la web municipal un listado de mociones, aprobadas o no, de al menos, esta legislatura. De verdad que hay webs municipales que son dignas de admirar, la nuestra no debe ser menos.

5. En nuestra web municipal las ordenanzas fiscales están subidas de manera legible y entendible para cualquier ciudadano pero, en cambio, las ordenanzas reguladoras siguen apareciendo con un enlace al boletín oficial de la provincia. Rogamos que, al igual que las fiscales, aparezcan las reguladoras de la misma manera, para que la gente pueda leerlo y entenderlo mejor en el BOP.

6. El asfalto de la carretera de la Avda. Carlos III está pidiendo a gritos una renovación, está lleno de grietas y, siendo una de nuestras arterias viales, merece una especial atención, id echándole una ojiello que ya toca una renovación.

Preguntas:

1. En el documento de respuestas de preguntas formuladas en el pleno pasado, en mi pregunta sobre el convenio con Diputación sobre las viviendas de protección oficial, me contestáis duplicadamente por la perrera municipal, así que vuelvo a hacer la pregunta, Nos dijisteis que estabais a la espera de ser recibidos por Diputación, ¿ocurrió ya?.

2. El 30 de junio se celebró un pleno infantil donde los consejeros del consejo local de la infancia ofrecieron sus propuestas para la mejora de nuestro municipio. Nos gustaría saber por qué no se retransmite en directo o en su defecto, publicar las propuestas concretas que ofrecieron, que seguro que son de gran interés para todos y todas.

3. Desde este ayuntamiento se envió una solicitud a la Junta de Andalucía para conservar el horario reducido en los dos institutos de nuestro municipio para el siguiente curso. ¿Ya hubo respuesta?

4. El año pasado acordamos crear una ordenanza específica para el uso de pirotecnia en nuestra localidad. ¿en qué situación está y qué avances se han hecho?



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

5. En diciembre del año pasado se dio de baja a 12 voluntarios de protección civil. Me consta que a ellos se les dio la excusa que si en la aplicación superaban los 30 usuarios se debía de pagar un incremento de la cuota en la aplicación, siendo un dato falso. Además de cuestionarlos porque no hacían los servicios y cursos trimestrales exigidos por el reglamento. Los hechos a los que hago referencia son legales pero amorales, bajo nuestro punto de vista. Existen personas dadas de baja por residir y trabajar fuera de nuestra localidad pero que en sus vacaciones y visitas prestan voluntariamente sus servicios como es en romería o reyes magos. Según el informe que me hizo llegar el concejal de seguridad, al que agradezco su claridad y rapidez, contamos con 29 voluntarios, siendo 40 el máximo estipulado. Se dieron de baja a 12 pero no se ha dado de alta a nadie. Entendemos que el reglamento exige realizar servicios y cursos pero no facilitamos poderlos hacer a distancia, obligamos a voluntarios a abandonar la agrupación en contra de su voluntad. Unos voluntarios que les debemos todo en pandemia, una agrupación que siempre están cuando los requerimos y hasta homenajes les hemos hecho pero los echamos cuando no conviene. Me gustaría saber ¿qué nos supone mantener a esos voluntarios dados de baja si el máximo de voluntarios son 40? Al menos a los interesados en mantenerse en el servicio, me consta que por lo menos 2 de ellos vinieron a quejarse a la anterior concejala de seguridad. Creo que merecen una explicación, pública y os la solicito.

Don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

1. En otro orden de cosas también, solicitamos el desbroce de solares y cunetas públicas y, en su caso, de los privados que así vengán recogidos en la ordenanza, porque son un foco de riesgo para fuegos y un foco de infecciones y también en el caso de si en los próximos meses llueve obstruirán el agua, si llueve.
2. También, nos llegan las quejas de vecinos que hay cortes de luz en diferentes barrios, quedando totalmente a oscuras tanto de La Carlota núcleo como en los Departamentos.

Preguntas:

1. Porque no se abren aquí las pistas deportivas de los colegios o se hace una excepción al uso de las pistas públicas, durante los meses de verano que son los meses que los niños, por lo menos durante determinadas horas de la tarde, que los niños no tienen colegio y pueden hacer actividades deportivas.
2. Por otra parte también leo la adjudicación de un contrato a pw advisoris capital service SL para la elaboración de un plan estratégico de identificación de proyectos y actuaciones para la aplicación de los fondos next generation, por 18 mil euros ¿cuál son las conclusiones de estas de este contrato? y en su caso ¿por qué no lo han hecho trabajadores públicos funcionarios públicos, que son los mayores concedores de ver nuestra realidad como pueblo?
3. También hemos notado que ha habido un incremento sustancial de la apertura de expedientes por abandono de vehículos en nuestro municipio, ¿a qué se debe?.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta que se dará



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

respuesta a las preguntas planteadas por escrito en el siguiente pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

M^a del Carmen Molina Cantero.

(Firmado electrónicamente)

